BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO XCVIII **Neuquén, 13 de Julio de 2018** **EDICIÓN Nº 3642**

GOBERNADOR: **Cr. OMAR GUTIÉRREZ**

VICEGOBERNADOR: **Cr. ROLANDO CEFERINO FIGUEROA**

Ministro de Deporte, Cultura, Juventud y Gobierno: **Dr. JUAN PABLO PREZZOLI**

Ministro de Educación: **Prof. CRISTINA ADRIANA STORIONI**

Ministro de Economía e Infraestructura: **Lic. NORBERTO ALFREDO BRUNO**

Ministro de Ciudadanía: **Prof. GUSTAVO DANIEL ALCARAZ**

Ministro de Producción e Industria: **Lic. FACUNDO ARTURO LÓPEZ RAGGI**

Ministro de Turismo: **Lic. MARISA MARVEL FOCARAZZO**

Ministro de Salud: **Bq. RICARDO ANDRÉS CORRADI DIEZ**

Ministro de Trabajo, Desarrollo Social y Seguridad: **Sr. MARIANO GAIDO**

Ministro de Energía y Recursos Naturales: **Lic. ALEJANDRO RODRIGO MONTEIRO**

Dirección y Administración:
M. Belgrano 439
☎ 0299-4422704/4495419/4495555 - Int. 6116
(8300) Neuquén (Cap.)

www.neuquen.gov.ar
E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar
Directora:
Sra. Contreras Gladys Noemí

LEYES DE LA PROVINCIA

LEY N° 3120

POR CUANTO:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º: Dejar sin efecto, del Convenio interestadual de distribución de caudales del río Colorado, celebrado con fecha 26 de octubre de 1976 entre los representantes de facto de las provincias de Mendoza, Neuquén, La Pampa, Buenos Aires y Río Negro, todo lo referido al trasvasamiento de aguas de cualquier río perteneciente a la cuenca de los ríos Limay, Neuquén y Negro hacia el río Colorado, y desobligar a la Provincia de todos los compromisos asumidos con tal motivo.

Artículo 2º: Ratificar la participación de la Provincia en el Comité Interjurisdiccional del Río Colorado (Coirco) y garantizar la continuidad de los trabajos acordados, con las limitaciones impuestas por esta Ley.

Artículo 3º: Reafirmar el derecho de la Provincia a disponer sobre su cuenca hídrica e imponer acciones ante cualquier amenaza de afectación a esta, como así también a definir los usos que beneficien el desarrollo de su territorio.

Artículo 4º: Solicitar al Poder Ejecutivo haga conocer esta decisión a las demás provincias signatarias del Convenio, al Consejo Hídrico Federal (Cohife) y a la Autoridad Interjurisdiccional de las cuencas de los ríos Limay, Neuquén y Negro (AIC).

Artículo 5º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los siete días de junio de dos mil dieciocho.

Fdo.) Mario Alberto Pilatti
Presidente de la Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia
a/c Presidencia H. Legislatura del Neuquén

Lic. Beatriz Villalobos
Secretaria
H. Legislatura del Neuquén

Registrada bajo número: 3120

Neuquén, 04 de julio de 2018.

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese y dése al Registro y Boletín Oficial y Archívese.

DECRETO Nº 0918/2018.

FDO.) GUITÉRREZ
MONTEIRO

LEY N° 3121

POR CUANTO:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º: Se establece la obligatoriedad de colocar, en los comercios y lugares de atención a consumidores y usuarios, un cartel en un lugar visible con la leyenda: “Señor/a consumidor/a o usuario/a: Por asesoramiento, duda o reclamo, dirigirse a la Dirección Provincial de Protección al Consumidor”, el que, asimismo, deberá indicar el domicilio, el teléfono y la página web de dicho organismo.

Artículo 2º: El incumplimiento de la presente ley hace pasible al infractor de las sanciones previstas en las Leyes nacionales 22802 -de Lealtad Comercial- y 24240 -de Defensa del Consumidor-, conforme el procedimiento establecido por la Ley 2268 (TO Resolución 867).

Artículo 3º: La autoridad de aplicación de la presente ley es la Dirección Provincial de Protección al Consumidor, dependiente del Ministerio de Ciudadanía, o el organismo que la remplace.

Artículo 4º: La presente ley tendrá vigencia a los noventa (90) días a partir de su publicación.

Artículo 5º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los siete días de junio de dos mil dieciocho.

Fdo.) Mario Alberto Pilatti
Presidente de la Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia
a/c Presidencia H. Legislatura del Neuquén

Lic. Beatriz Villalobos
Secretaria
H. Legislatura del Neuquén

Registrada bajo número: 3121

Neuquén, 04 de julio de 2018.

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese y dése al Registro y Boletín Oficial y Archívese.

DECRETO Nº 0919/2018.

FDO.) GUTIÉRREZ
ALCARAZ

LEY N° 3122

POR CUANTO:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º: Se adhiere a la Ley nacional 26689, que promueve el cuidado integral de la salud de las personas con Enfermedades Poco Frecuentes (EPF) y la mejora de su calidad de vida y de sus familias.

Artículo 2º: La autoridad de aplicación de la presente ley es el Ministerio de Salud o el organismo que lo remplace.

Artículo 3º: Los objetivos de la Ley nacional 26689 y su Decreto Reglamentario 794/2015 deben ser integrados en los programas que, al efecto, elabore la autoridad de aplicación de la presente ley, bajo la modalidad que establezca para su cumplimiento.

Artículo 4º: Se crea el Registro Provincial de Personas con Enfermedades Poco Frecuentes, en el ámbito de la Subsecretaría de Salud. Se debe garantizar confidencialidad y protección de datos personales.

Artículo 5º: El Instituto de Seguridad Social del Neuquén debe brindar cobertura asistencial a sus afiliados con EPF.

Artículo 6º: Se autoriza a la autoridad de aplicación de la presente ley a realizar los acuerdos y convenios necesarios con otras jurisdicciones, actores y organizaciones de la sociedad civil para la atención integral de la salud de personas con EPF.

Artículo 7º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley será imputado al presupuesto de gastos y recursos del Ministerio de Salud, sin perjuicios de las partidas presupuestarias que, para la Provincia, determine el Ministerio de Salud de la Nación, como autoridad de aplicación de la Ley nacional 26689.

Artículo 8º: La presente ley debe ser reglamentada en un plazo máximo de noventa (90) días desde su promulgación.

Artículo 9º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los siete días de junio de dos mil dieciocho.

Fdo.) Mario Alberto Pilatti
Presidente de la Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia
a/c Presidencia H. Legislatura del Neuquén

Lic. Beatriz Villalobos
Secretaria
H. Legislatura del Neuquén

Registrada bajo número: 3122

Neuquén, 04 julio de 2018.

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese y dése al Registro y Boletín Oficial y Archívese.

DECRETO Nº 0920/2018.

FDO.) GUTIÉRREZ
CORRADI DIEZ

LEY N° 3123

POR CUANTO:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º: Se instituye el mes de noviembre como “Mes de los derechos de los niños y las niñas”.

Artículo 2º: En el marco de lo instituido en el artículo precedente, la Subsecretaría de Infancia, Adolescencia y Tercera Edad, dependiente del Ministerio de Ciudadanía, o el organismo que la remplace, debe coordinar, con los organismos del Estado y organizaciones de la sociedad civil, actividades de promoción de los derechos de los niños, de acuerdo con lo que establecen la Convención sobre los Derechos del Niño y la Ley provincial 2302.

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los siete días de junio de dos mil dieciocho.

Fdo.) Mario Alberto Pilatti
Presidente de la Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia
a/c Presidencia H. Legislatura del Neuquén

Lic. Beatriz Villalobos
Secretaria
H. Legislatura del Neuquén

Registrada bajo número: 3123

Neuquén, 04 de julio de 2018

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese y dése al Registro y Boletín Oficial y Archívese.

DECRETO Nº 0921/2018.

FDO.) GUTIÉRREZ
ALCARAZ

LEY N° 3124

POR CUANTO:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º: La presente ley tiene por objeto disponer los mecanismos necesarios para seleccionar, reconocer y poner en valor turístico-recreativo los bienes pasibles de integrar el patrimonio turístico de la Provincia.

Artículo 2º: A los efectos de la presente ley, se entiende por patrimonio turístico ‘el conjunto de bienes naturales y culturales (materiales e inmateriales) situados en la jurisdicción provincial, que actúan como atractivos turísticos y promueven el desplazamiento de turistas para su conocimiento y disfrute’. Son estos atractivos y las experiencias que se producen en ellos, las razones por las cuales las personas deciden visitar un destino turístico.

El patrimonio turístico es natural y cultural.

a) Patrimonio natural:

1. Los monumentos naturales constituidos por formaciones físicas y biológicas, o por grupos de esas formaciones que tienen un valor universal excepcional desde el punto de vista estético o científico.
2. Las formaciones geológicas y fisiográficas, y las zonas estrictamente delimitadas que constituyen el hábitat de especies animales y vegetales amenazadas, que tienen un valor universal excepcional desde el punto de vista estético o científico.
3. Los lugares naturales o las zonas naturales estrictamente delimitadas, que tienen un valor universal excepcional desde el punto de vista científico, de la conservación o de la belleza natural.

b) Patrimonio cultural. Se divide en dos categorías: Inmaterial y material.

1. Inmaterial: Usos, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas -junto con los instrumentos, objetos, artefactos y espacios culturales que les

son inherentes-, que las comunidades, los grupos y, en algunos casos, los individuos, reconocen como su patrimonio cultural. Tales expresiones se manifiestan en los siguientes ámbitos:

a) Tradiciones y expresiones orales, incluido el idioma, como vehículo del patrimonio cultural inmaterial.
b) Artes del espectáculo, usos sociales, rituales y actos festivos.
c) Conocimientos, usos, creencias y valores relacionados con la naturaleza y el universo.
d) Técnicas artesanales tradicionales.
e) Historia de la ciudad y de los procesos urbanos desde perspectivas sociales, económicas, políticas y espaciales. Incluye los procesos históricos de construcción material de la ciudad.

2. Material:

a) Monumentos: Obras arquitectónicas, de escultura o de pinturas monumentales; elementos o estructuras de carácter arqueológico, inscripciones, cavernas y grupos de elementos que tienen un valor universal excepcional desde el punto de vista histórico, artístico o científico.
b) Conjuntos: Grupos de construcciones aisladas o reunidas, cuya arquitectura, unidad e integración en el paisaje les otorga un valor universal excepcional desde el punto de vista histórico, artístico o científico.
c) Lugares: Obras del hombre o conjuntas del hombre y la naturaleza, y las zonas, incluidos los lugares arqueológicos, que tienen un valor universal excepcional desde el punto de vista histórico, estético, etnológico o antropológico.

Artículo 3º: La autoridad de aplicación de la presente ley es el Ministerio de Turismo o el organismo que lo remplace.

Artículo 4º: La autoridad de aplicación debe:

a) Elaborar un listado de bienes del patrimonio turístico de la Provincia, con su geolocalización y descripción de sus rasgos distintivos, de acuerdo con la reglamentación de la presente ley.
b) Reconocer, seleccionar y poner en valor los bienes naturales y culturales clasificados como patrimonio turístico de la Provincia. Tales acciones involucran la identificación y selección estratégica (capacidad de atracción, autenticidad y jerarquización), la puesta en valor (inversión pública y privada) y la conservación (gestión de minimización de impactos negativos y maximización de los positivos) de tales bienes.
c) Celebrar los convenios necesarios de colaboración con los municipios y comisiones de fomento, con la autoridad de aplicación de la Ley 2184 -sobre el patrimonio histórico, arqueológico y paleontológico de la Provincia- y demás organismos que estime pertinentes para articular las medidas que permitan cumplir con el objeto de la presente ley.

Artículo 5º: El Poder Ejecutivo debe reglamentar la presente ley dentro de los ciento veinte (120) días a partir de su entrada en vigor.

Artículo 6º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los siete días de junio de dos mil dieciocho.

Fdo.) Mario Alberto Pilatti
Presidente de la Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia
a/c Presidencia H. Legislatura del Neuquén

Lic. Beatriz Villalobos
Secretaria
H. Legislatura del Neuquén

Registrada bajo número: 3124

Neuquén, 04 de julio 2018.

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase,

comuníquese, publíquese y dése al Registro y Boletín Oficial y Archívese.

DECRETO Nº 0922/2018.

FDO.) GUTIÉRREZ
FOCARAZZO

DECRETOS SINTETIZADOS

AÑO 2018

0881 - Aprueba el Programa "Subsidio Social Transitorio", que como Anexo I forma parte del presente Decreto, a ejecutarse en el ámbito del Ministerio de Trabajo, Desarrollo Social y Seguridad.

0882 - Aprueba los Programas Sociales "Protección Integral a la Niñez y Adolescencia", "Protección Integral al Adulto y La Familia" y "Protección Integral al Adulto Mayor", a ejecutarse en el ámbito del Ministerio de Trabajo, Desarrollo Social y Seguridad.

0883 - Otorga un Aporte No Reintegrable a favor de la Municipalidad de Aluminé, destinado a afrontar parte de los gastos por desinfección, certificación y control de vectores de dispersión del alga Didymosphenia Geminata en el Puesto de Bioseguridad y control, ubicado en proximidades del Paraje Rahue, en el marco de la política prioritaria en materia ambiental para la prevención y monitoreo de Especies Exóticas Invasoras (EEI) en ambientes acuáticos.

0884 - Aprueba el tenor del Convenio a suscribir entre el Estado Provincial y la Municipalidad de Centenario que como Anexo Único forma parte del presente Decreto y faculta para rubricarlo al Subsecretario de Recursos Hídricos, dependiente del Ministerio de Energía y Recursos Naturales.

0885 - Otorga a la Agrupación Mapuche Millain Currical un Aporte Económico No Reintegrable, destinado a solventar los gastos de traslado de las familias de los Parajes Huncal-Cajón Chico y Pichaihue-Portezuelo hacia la veranada, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.

0886 - Otorga un Aporte No Reintegrable a favor de la Corporación de Desarrollo de la Cuenca del Curi Leuvú (CORDECC S.A.P.E.M.) para costear los gastos de perforaciones, emparejamiento de tierras, compra de insumos y acompañamiento a los productores integrantes de la Mesa de Enlace del Valle de Chos Malal, Las Saladas, Trailathue, Naunauco, Taquimilán y Tres Chorros.

0887 - Ratifica el Convenio suscripto entre el Ministerio de Ciudadanía y el Instituto Provincial de Juegos de Azar, por medio del cual se otorga un Aporte No Reintegrable al Ministerio de Ciudadanía, que será destinado a solventar los gastos que demande la Segunda Edición del Programa Acercando Horizontes.

0888 - Autoriza a la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Educación a efectuar el llamado a licitación privada para la contratación del servicio de alquiler de dos (2) vehículos tipo pick up, cabina doble, sin chofer, tracción 4x4, modelo 2016 en adelante.

0889 - Aprueba el sistema de becas de estudio en el ámbito de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, destinado a cuatrocientos (400) aspirantes a integrar el Cuerpo de Seguridad, Cuerpo Penitenciario y Cadetes a Oficiales de dicha Institución.

0890 - Autoriza a la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Educación a efectuar el llamado a concurso de precios para la contratación del servicio de alquiler de un (1) vehículo tipo pick up, cabina simple, sin chofer, con capacidad de carga de 900 kg., tracción 4x2, modelo 2016 en adelante.

0891 - Autoriza y aprueba la contratación conforme lo establecido en el Artículo 2º, inciso a) del Decreto Nº 1062/16 y el Artículo 64, inciso 2), apartado a de la Ley de Administración Financiera y Control 2141 y Decreto Reglamentario N° 2758/95, a la firma NEUTICS SAPEM, por el servicio correspondiente a la provisión, montaje, instalación y conectividad de tres (3) puestos de control de lectura de patentes de automotor (LPR), que se instalarán en los puentes interprovinciales Neuquén-Cipolletti, Neuquén-Cinco Saltos y en el Dique Ingeniero Ballester.

0892 - Reestructura el Presupuesto General vigente; crea y aprueba en el ámbito de la Unidad Ejecutora Provincial la obra denominada "Ampliación - Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos-Aluminé" que se detalla en el Anexo Único del presente Decreto.

0893 - Crea y aprueba en el ámbito de la Unidad Ejecutora Provincial las obras denominadas "Construcción Edificio de Vestuarios - Aluminé" y "Terminación Edificio Caseta para Jueces y Botera - Aluminé" que se detallan en los Anexos I, II, III, IV y V del presente Decreto.

0894 - Aprueba la documentación obrante en el Expte. Nº 4721-000387/09 Alc. 21/18, que tramita la convalidación del período de paralización para la obra "C.P.E.M. Nº 69 - Nuevo SUM - Neuquén", autorizada y adjudicada por Decreto Nº 1888/16 a la contratista Zahidas S.A..

0895 - Aprueba la documentación obrante en el Expediente 5843000023/12 - Alc. 16/18, que tramita la aprobación de alteraciones en la obra "Escuela Primaria Nº 10 - Ampliación S.U.M. - Piedra del Águila", autorizada y adjudicada por Decreto Nº 276/17 a la contratista: Abi S.R.L..

0896 - Impone la sanción de Cesantía de los cuadros de la Administración Pública Provincial, al agente Matías Fernando Cuñelao, Categoría FUC, Planta Permanente del Ministerio de Deporte, Cultura, Juventud y Gobierno, por aplicación de los Artículos 109, inciso i) y 111, inciso i), apartado c del E.P.C.A.P.P., a partir de la firma del presente.

0897 - Aplica al señor Enzo Gerardo Ariel Carrizo, Docente en el Centro Provincial de Enseñanza Media Nº 39, la sanción de Cesantía, establecida en el inciso g) del Artículo 54 del Estatuto del Docente, Ley 14473, por haber transgredido con su conducta lo normado en los incisos a) y c) del Artículo 5º del mismo cuerpo legal, en virtud de los considerandos precedentemente expuestos.

0898 - Acepta la renuncia presentada por el agente Marcelo Alejandro Urra, al cargo de Auxiliar de Servicio - Categoría UX1 de la Escuela Provincial de Educación Técnica Nº 2 de la localidad de Centenario, perteneciente a la Planta Permanente del Consejo Provincial de Educación Convenio Colectivo de Trabajo - Ley 2890, a partir de la firma de la presente norma legal, quedando el cargo vacante hasta su próxima cobertura.

0899 - Convalida lo actuado por el Consejo Provincial de Educación, dependiente del Ministerio de Educación, mediante Resolución Nº 0678/2018.

0900 - Designa en período a prueba, bajo las condiciones establecidas en Artículos 81 y 82 del Convenio Colectivo de Trabajo para los trabajadores del Ente Provincial de Energía del Neuquén (Ley 3115) al señor Miguel Fabián Fuentes y de conformidad al Manual de Clasificaciones Presupuestarias vigente y lo establecido en el Estatuto para el Personal Civil de la Administración Pública Provincial, Decreto N° 1853/58 y normas complementarias, en las condiciones que se detallan en el Anexo Único del presente.

0901 - Aprueba las actuaciones del llamado a concurso Nº 2/17 para la cobertura de (1) puesto vacante de Administrativo Especializado, Agrupamiento Auxiliares Especializados, Categoría AE3 (Auxiliar Especializado de Despacho) para cumplir funciones en la Dirección de Despacho, dependiente de la Secretaría del Tribunal, que fuera autorizado por Decreto Nº 1162/17.

0902 - Autoriza el contrato de servicios de la Dra. Laura del Carmen Moreno, para desempeñarse como Médico Laboral en el Ministerio de Economía e Infraestructura.

0903 - Designa en la Planta Eventual del Ente Provincial de Energía del Neuquén, y hasta tanto se implementen los concursos correspondientes, al señor Martín Federico Rigazio y a la señora Luciana Vicente, para su afectación al Sector Tesorería, dependiente de la Unidad de Finanzas y Presupuesto de la Gerencia Administración de Recursos y Finanzas, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 7, inciso b) del Convenio Colectivo de Trabajo para los trabajadores del E.P.E.N. y conforme el régimen establecido por Resolución Nº 093/06.

0904 - Renueva en la Subsecretaría de Cultura, dependiente del Ministerio de Deporte, Cultura, Juventud y Gobierno la contratación bajo la modalidad de Contratos Administrativos por Tiempo Determinado, a las personas detalladas en el Anexo I del presente Decreto.

0905 - Crea, a partir del Ciclo Lectivo 2018, ciento noventa y ocho (198) horas cátedra fuera del Nomenclador Curricular en distintos establecimientos educativos, dependientes de la Dirección Provincial de Educación Técnica, Formación Profesional y CERET, las que se detallan en el Anexo Único del presente Decreto.

0906 - Rechaza en todos sus términos el Reclamo Administrativo interpuesto por el señor Carlos Enrique Diez contra el Decreto Nº 986/14, en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos.

0907 - Rechaza en todos sus términos el Reclamo Administrativo interpuesto por la señora Dorys Marcela Porro, mediante el cual solicitó el otorgamiento de la indemnización prevista en el Artículo 245 de la Ley de Contrato de Trabajo con motivo de su baja de la Planta Política del Minis-

terio de Ciudadanía, en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos.

0908 - Rechaza en todos sus términos el Reclamo Administrativo interpuesto por el señor Juan Esteban Peláez, en su carácter de Director de la Clínica Pasteur S.A., contra la Resolución Nº 094/2018 del Instituto de Seguridad Social del Neuquén, en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos.

0909 - Delega el Gobierno de la Provincia, en el señor Vicepresidente 1º de la Honorable Legislatura Provincial.

0910 - Reasume en el ejercicio de sus funciones el señor Gobernador de la Provincia del Neuquén, Cr. Omar Gutiérrez.

0911 - Convalida la Resolución Nº 0750/18 del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, mediante la cual se aprueba el Acta de Reunión Nº 42.

0912 - Convalida lo actuado por los representantes del Poder Ejecutivo de la Provincia del Neuquén y los Delegados gremiales de la Asociación de Trabajadores del Estado - ATE, conforme Acta Acuerdo Nº 45, que como Anexo I forma parte integrante de la presente norma.

0913 - Convalida lo actuado por los representantes del Poder Ejecutivo de la Provincia del Neuquén y los Delegados gremiales de la Asociación de Trabajadores del Estado -ATE- y de la Unión Personal Civil de la Nación -UPCN-, conforme Acta Acuerdo Nº 07/2018, que como Anexo I forma parte integrante de la presente norma.

0914 - Establece el pago por única vez en forma excepcional de una compensación extraordinaria, de carácter No Remunerativo y No Bonificable, en concepto de Ropa de Trabajo correspondiente al primer semestre del corriente año a favor del personal conveniado bajo Leyes 2939, 3077, 2894, 3096 y personal del Ministerio de Turismo encuadrado bajo Ley 2991.

0915 - Modifica el Presupuesto General vigente de acuerdo al Anexo I del presente Decreto; otorga a las Comisiones de Fomento que se indican en el Anexo II del presente Decreto un Aporte No Reintegrable, destinado al pago de salarios, aportes y contribuciones al Instituto de Seguridad Social del Neuquén (I.S.S.N.), gastos de funcionamiento y otros gastos correspondientes al mes de junio de 2018.

0916 - Modifica el Presupuesto General vigente de acuerdo al Anexo I del presente Decreto; otorga a las Municipalidades que se indican en el Anexo II del presente Decreto un Aporte No Reintegrable, destinado al pago de sueldos y gastos de funcionamiento, correspondientes al mes de junio de 2018.

0917 - Modifica el Presupuesto General vigente de acuerdo al detalle que se indica en el Anexo I que forma parte integrante del presente Decreto; otorga a las Municipalidades que se indican en el Anexo II que forma parte integrante del presente Decreto, un Aporte Reintegrable en el marco de los Convenios de Asistencia y Colaboración, destinado a financiar gastos salariales y de funcionamiento, correspondientes al mes de junio de 2018.

0918 - Promulga la Ley N° 3120.

0919 - Promulga la Ley N° 3121.

0920 - Promulga la Ley N° 3122.

0921 - Promulga la Ley N° 3123.

0922 - Promulga la Ley N° 3124.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MINERÍA

Solicitud de Cantera de Áridos - **Expediente N° 5912-000565/2014**. Departamento: Añelo, Provincia del Neuquén. Superficie: 50 Has.. Titular: González Eliana Marcela. La que suscribe: Dora Camargo, Apoderada Minera N° 29, de estado civil soltera, DNI 27.053.751, domiciliada en calle José Mercado N° 46 de la ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, en nombre y representación de Eliana Marcela González, DNI 36.460.403, de estado civil soltera, empleada, con domicilio real en Calle 1 s/n, B° Parque Industrial, Añelo, Provincia del Neuquén, ante Ud. se presenta y dice: Que solicita Cantera de Áridos ubicada en cercanías de la localidad de Añelo, Departamento del mismo nombre, en terreno que se presume Fiscal, dentro de las siguientes Coordenadas Gauss Krüger Posgar ´94: Vértice X= e Y= V1: 5755143,33, 2501906,96; V2: 5754512,3, 2501110,97; V3: 5754843,5, 2500712,11; V4: 5755448,06, 2501496,19. Se adjunta croquis ubicación con coordenadas, copia de poder y Sellado de Ley $1.605 (pesos mil seiscientos cinco). Proveer de conformidad. Será Justicia. Hay una firma ilegible con aclaratoria que dice: Dora Camargo. Recibido en mi oficina hoy uno de agosto de dos mil cator-

ce a las once horas cuarenta minutos. Cargo N° 051. Muestra Legal N°.... Sellado: $1.605,00. Fdo. Marcos Demián Saccoccia, Secretario de Minas, Autoridad Minera de Primera Instancia. Zapala, 20 de diciembre de 2017. Se deja constancia que corresponden al presente Fs. 1/80 del Expte. N° 5912-000565/2014. La superficie de 50 Has., solicitadas para la Cantera de Áridos que se tramita bajo Expte. N° 5912-000565/2014, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro del Lote 14, Fracción D de la Sección XXVIII del Departamento Añelo de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La cantera adopta la forma de un polígono irregular. Partiendo del vértice VN, de Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94: X= 5.755.448,06 e Y= 2.501.496,19, sus lados miden: Al Noreste, con 511,46 metros de longitud hasta el vértice V1, de coordenadas X= 5.755.143,33 e Y= 2.501.906,96. Al Sureste, con 1.015,76 metros de longitud hasta el vértice V2, de coordenadas X= 5.754.512,30 e Y= 2.501.110,97. Al Suroeste, con 518,44 metros de longitud hasta el vértice V3 de coordenadas X= 5.754.843,50 e Y= 2.500.712,11. Al Noroeste, con 990,09 metros hasta el vértice VN cerrando el polígono. La documentación probatoria de la situación dominial del presente pedimento la cual fue gestionada desde esta Dirección, resulta que la superficie de 50 Has., solicitadas para la s/Solicitud Cantera de Áridos tramitada por el Expte. N° 5912-000565/2014, se ubica en nuestra cartografía según el siguiente detalle: 50 Has., ubicadas dentro del remanente del Lote N, parte del Lote Oficial 14, Fracción D, Sección XXVIII del Departamento Añelo; afectadas por la Nomenclatura Catastral 04-RR-012-3655-0000, cuyo dominio consta a nombre de la Provincia del Neuquén (Oficios obrantes a Fs. 10 D.P.Ce.I.T.; a Fs. 11 R.P.I. a Fs. 56/59-Dirección Prov. de Tierras). Dominio Fiscal Provincial. Es por toda la información obrante en el Expte. que se concluye que en el pedimento minero de autos se ubican: 50 Has. en terrenos de Dominio Fiscal Provincial. Superposiciones: Área de indisponibilidad Expte. N° 3451-000557/2006, cumple con el Art. N° 47 de la Ley 902. Se adjunta copia del plano en original y copia para gestiones en la DdeUGAP. Dirección de Registro Gráfico. Fdo.: Téc. Diego M. Ayala Rossini, Director Registro Gráfico, Dirección Provincial de Minería. Zapala, 27 de marzo de 2018. Se deja constancia que corresponde al presente fojas 1/82 del Expte. N° 5912-000565/2014. Atento el estado legal informado a Fs. 81 vta., continúese con la normal tramitación. Asimismo, PASEN las presentes actuaciones a Escribanía de Minas a fin de confeccionar edicto de solicitud. Dirección General Legal. Fdo.: Dr. Marcos D. Saccoccia, Director Legal Subrogante, A.M.P.I.. Zapala, 20 de abril de 2018. Fdo. Esc. Carlos O. Gallardo, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

3p 06, 13 y 20-07-18

Manifestación de Descubrimiento de Arcilla. Denominado "El Lio". **Expediente 7712-000306 - Año 2017**. Departamento: Añelo, Provincia del Neuquén. Superficie 14 Has., 50 As.. Titular: Total Austral S.A.. La que suscribe: Corradini Claudia, en carácter de Apoderada Minera N° 38, en representación del titular "Total Austral SA", cuya representación acredita el Sr. Jean Marc Hosanski, en su carácter de Representante Legal y Director Legal, con domicilio real en calle Moreno N° 877, Piso N° 17 de la ciudad de Buenos Aires, con domicilio legal en Avenida 12 de Julio y Pesqueira de esta localidad, manifiesta en la presente: Que viene a solicitar apertura de una Mina de Arcilla para explotación en propiedad Fiscal, de aproximadamente 14.50 Has. en el Departamento Añelo, Provincia del Neuquén. Que la misma se encuentra en parte del Lote MR2, Fracción A, Sección XXVIII, Nomenclatura Catastral 09RR00804560000, Departamento Añelo, Provincia del Neuquén, no lesionará daños a terceros. Que la tierra no presenta aptitud para actividades ganadera y/o agrícola. Que el domicilio legal de notificación es. Avda. 12 de Julio y Pesqueira, Zapala, Neuquén. Que la misma adopta forma de rectángulo irregular por la preexistencia de otros derechos mineros en el área, bajo las siguientes Coordenadas Gauss Krüger Posgar ´94 de sus respectivos vértices: o V1 Y=2.515.238,79 y X= 5.792.257,17 o V2 Y= 2.515.043,53 y X= 5.792.485,77 o V3 Y= 2.515.256,26 o X= 5.792.273,04 o V4 Y= 2.515:256;26 o X= 5.792.012,69 o V5 Y= 2.514.894,31 e X= 5.792.012,69 o V6 Y= 2.514.894,31 o X= 5.792.153,98 o VNO Y= 2.514.894,31 o X= 5.792.485,77. Lugar del descubrimiento Y= 2.515.048,29 y X= 5.792.369,88 (CGKP94). Que se adjunta croquis de ubicación. Que se adjunta Sellado de Ley $5.042. Que

acompaña poder especial minero de Total Austral S.A. a favor de Corradini Claudia Raquel. Proveer de conformidad. Recibido en mi oficina hoy veinticinco de abril de dos mil diecisiete, a las once horas diez minutos - cargo N°... Muestra Legal N° ... sellado $611 - 2.521 -1.910. Adj. Sellados total $5.042 - croquis de ubicación - muestral legal. Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: Dra. Andrea C. Baldebenito, Directora Asesoría Legal, Dirección Prov. de Minería. Zapala, 06 de marzo de 2018. Corresponde la presente a Fs. 1/17 del Expte. N° 7712-000306/2017. La superficie de 14 Has., 50 As., solicitadas para el área de indisponibilidad de arcilla denominada "El Lio'', tramitada bajo Expediente N° 7712-000306/2017, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina, dentro del Lote 16, Fracción A, Sección XXVIII del Departamento Añelo de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La manifestación de descubrimiento ha quedado definida en la intersección de las Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94: X= 5.792.369,88 e Y= 2.515.048,29. El área adopta la forma de un polígono irregular. Partiendo del vértice VNO, de coordenadas Gauss Krüger Posgar '94 X= 5.792.485,77 e Y= 2.514.894,31, Sus lados miden, al Norte con 149,22 metros de longitud, hasta el vértice V1 de coordenadas X= 5.792.485,77 e Y= 2.515.043,53. Al Este, en tres partes. La primera parte con 300,64 metros de longitud hasta el vértice V2 de coordenadas X= 5.792.257,17 e Y= 2.515.238,79. La segunda parte con 23,60 metros de longitud hasta el vértice V3 de coordenadas X= 5.792.273,04 e Y= 2.515.256,26. La tercera parte con 260,35 metros de longitud hasta el vértice V4 de coordenadas X= 5.792.012,69 e Y= 2.515.256,26. Al Sur con 361,95 metros de longitud hasta el vértice V5 de coordenadas X= 5.792.012,69 e Y= 2.514.894,31. Al Oeste, con 473,08 metros de longitud hasta el vértice VNO cerrando el polígono. La documentación probatoria de la situación dominial del presente pedimento, la cual fue gestionada desde esta Dirección, resulta que la superficie de 14 Has., 50 As., solicitadas para la s/Área de Indisponibilidad de Arcilla, denominada "El Lio", tramitada por el Expte. N° 7712-000306/2017, se ubica en nuestra cartografía en ejido Aguada San Roque, según el siguiente detalle: 14 Has., 50 As., ubicadas dentro del Lote MR2 que es parte del Lote Oficial 16, Fracción A, Sección XXVIII del Departamento Añelo; afectadas por la Nomenclatura Catastral 06-RR-008-0456-0000, cuyo dominio consta a nombre de Provincia del Neuquén (Oficios obrantes a Fs. 7/8 RPI; a Fs. 12/16 Dirección Prov. de Tierras). Dominio Fiscal Provincial. Es por toda la información obrante en el Expte. que se concluye que en el pedimiento minero de autos se ubican: 14 Has., 50 As.. En terrenos de dominio Fiscal Provincial. Superposiciones: Ejido de Aguada San Roque. Se adjunta copia del plano en original y copia de plano para gestiones ante DEAM. Dirección de Registro Gráfico. Hay una firma ilegible que dice: Téc. Diego M. Ayala Rossini, Director Registro Gráfico, Dirección Provincial de Minería. Zapala, 07 de marzo del 2018. Por la Dirección de Escribanía de Minas, regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Art. 51 del C.M.T.O.) y publíquese edictos en el Boletín Oficial por tres veces en el término de 15 (quince) días; fíjese cartel a las puertas de la Dirección Provincial de Minería (Art. 53 ídem), llamando por 60 (sesenta) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Tómese razón por el Departamento de Canon y Padrón Minero. Emplázase al interesado por el término de 30 (treinta) días para que acredite haber efectuado las publicaciones ordenadas, bajo apercibimiento de tomarse como desistida la presente manifestación de descubrimiento. Cumplido, PASE a la Dirección de U.G.A.P. a fín de que tome nota de la ubicación definitiva del yacimiento e informe si el presente posee Informe de Impacto Ambiental, y en su caso, estado del mismo. Dirección General Legal. Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: Dr. Marcos D. Saccoccia, Director General Legal, A.M.P.I.. Zapala, 31 de mayo de 2018. Registro Número Ocho (08). Fdo. Esc. Carlos O. Gallardo, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

3p 13, 20 y 27-07-18

Manifestación de Descubrimiento de Oro Diseminado, denominado: "Demasía a la Mina Constancia (Expte. N° 2009/1902)". **Expediente N° 4802-000868/2010**. Departamento: Minas, Provincia del Neuquén. Superficie: 1 Has., 98 As..Titular: CORMINE S.E.P.. Autoridad Minera en Primera Instancia, Dr. Carlos Zingoni. S/D. De mi mayor consideración: Benedicta Castillo, Apoderada de Minera, Andacollo-Gold S.A., Usufructuaria de CORMINE SEP, constituyendo domicilio real en

A° Atreuco N° 91 de la localidad de Andacollo y especial en la Riobamba N° 1.415 de la ciudad de Zapala, con poder inscripto bajo el N° 1.399, F° 95, Año 2010, ante la Autoridad Minera en Primera Instancia me presento y respetuosamente digo: 1) Que vengo por la presente y por expreso mandato de la empresa titular a solicitar formalmente una Demasía a la Mina Constancia, Expte. N° 2009/02, con una superficie de 2 Has., 87 As.. 2) Adopta la forma de un polígono irregular, siendo sus Coordenadas Gauss Krüger Posgar ´94 las siguientes: VNO: X= 5.883643,7 e Y= 2.353.620,4; VNE: X= 5.883.742 e Y= 2.354.222; VSO: X= 5.883.575 e Y= 2.353.604,4. 3) Se adjunta croquis de ubicación. Provéase de conformidad. Será Justicia. Hay una firma ilegible con aclaratoria que dice: Benedicta E. Castillo, Apoderada Minera N° 24. Recibido en mi oficina hoy once de agosto de dos mil diez a las once horas, treinta y cinco minutos. Cargo N° 045. Acompaña croquis. Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: Dr. Carlos A. Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera en 1° Instancia. Zapala, 20 de diciembre de 2017. Se deja constancia que corresponden al presente Fs. 1/43 del Expte. N° 4802-000868/2010. La superficie de 1 Has., 98 As., solicitadas para la demasía a la Mina Constancia que se tramita bajo Expte. N° 4802-000868/2010, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro del Lote Oficial 24, Fracción B, Sección XXXIII, del Departamento de Minas de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La demasía adopta la forma de un polígono irregular. Partiendo del vértice VNO de Coordenadas Gauss Krüger Posgar ´94 X= 5.883.643,7 e Y= 2.353.620,41, sus lados miden, al Norte con 609,57 metros de longitud hasta el vértice V1, de Coordenadas X= 5.883.742 e Y= 2.354.222. Al Sur, con 639,78 metros de longitud hasta el vértice V2, de Coordenadas X= 5.883.575 e Y= 2.353.604,4. Finalmente, al Oeste con 70,54 metros de longitud hasta el vértice VNO, cerrando el polígono. La documentación probatoria de la situación dominial del presente pedimento, la cual fue gestionada desde esta Dirección, resulta que la superficie de 1 Has., 98 As., solicitadas para la Demasía de la Mina Constancia, tramitada por el Expte. N° 4802-000868/2010, se ubica en nuestra cartografía en zona de Seguridad de Frontera, según el siguiente detalle: 1 Has., 98 As., ubicadas dentro el remanente del Lote Oficial 24, Fracción B, Sección XXXIII del Departamento Minas, afectadas por la Nomenclatura Catastral 01-RR-003-1668-0000, cuyo dominio consta a nombre de la Provincia del Neuquén (Oficio obrantes a Fs. 32/42 R.P.I., Fs. 27/28 DPT). Dominio Fiscal Provincial. Es por toda la información obrante en el Expte. que se concluye que en el pedimento minero de autos se ubican: 1 Has., 98 As., en terrenos de dominio Fiscal Provincial. Superposiciones: Zona de Seguridad de Frontera. Ejido de Andacollo. Se adjunta copia del plano en original y copia para las gestiones ante la DdeUGAP. Dirección de Registro Gráfico. Hay una firma ilegible que dice: Téc. Diego M. Ayala Rossini, Director Registro Gráfico, Dirección Provincial de Minería. Zapala, 21 de diciembre de 2017. Por la Dirección de Escribanía de Minas, regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Art. 51 del C.M.T.O.) y confecciónese edictos para ser publicados en el Boletín Oficial por tres veces en el término de 15 (quince) días; fíjese cartel a las puertas de la Dirección Provincial de Minería (Art. 53 ídem), llamando por 60 (sesenta) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Tómese razón por el Departamento de Canon y Padrón Minero. Emplázase al interesado por el término de 30 (treinta) días para que acredite haber efectuado las publicaciones ordenadas, bajo apercibimiento de tomarse como desistida la presente Manifestación de Descubrimiento. Cumplido, PASE a la Dirección de U.G.A.P., a fin de que nota de la ubicación definitiva del yacimiento, e informe si el presente posee Informe de Impacto Ambiental, y en su caso, estado del mismo. Dirección General Legal. Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: Dr. Marcos D. Saccoccia, Director General Legal, A.M.P.I.. Zapala, 10 de abril de 2018. Registro Número Seis (6). Fdo. Esc. Carlos O. Gallardo, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

3p 13, 20 y 27-07-18

“De la Protección Ambiental para la Actividad Minera”

Título XIII, Sección 2° del Código de Minería (T.O. Decreto N° 456/97)

Se encuentra a disposición de los interesados, a los fines previstos por el Art. 9°, inc. 1) del Decreto N° 3699/97, el Informe de Impacto Ambien-

tal presentado por el Consultor Ambiental Miguel Ángel Pepe, domiciliado en Sarratea N° 280 de Zapala, en representación de Trident Southern Explorations de Argentina S.R.L., con domicilio real en calle Bouchard N° 710, 1er. Piso, Capital Federal, Provincia de Buenos Aires y domicilio legal en calle Ejército Argentino y Primera Junta s/n Zapala- Provincia del Neuquén, correspondiente a la Planta de Beneficio de Mineral, tramitado en dicha Dirección bajo **Expediente IIA N° 8812-000032/2018**, De la Protección Ambiental para la Actividad Minera, bajo el Anexo III. El emprendimiento cuya operación se comenzará al aprobarse el Informe de Impacto Ambiental, se ubica dentro de Departamento Minas, Sección XXXIII, específicamente dentro del Lote 24, Fracción B, bajo la Nomenclatura Catastral N° 01-20-071-4231-0000; en la Provincia del Neuquén. La Planta de Beneficio de Minerales está ubicada dentro del área de indisponibilidad denominada Loma del Fenómeno, Expediente N° 2877/1999, dentro de la servidumbre para instalación de la planta, Expediente 2693/1998, que posee una superficie de 25,78 hectáreas y sus vértices se encuentran determinados por las siguientes Coordenadas Gauss Krüger Posgar ´94: V1 X= 5.883.839,44 e Y= 2.353.606,13, V2 X= 5.884.188,50 e Y= 2.353.834,43, V3 X= 5.884.107,79 e Y= 2.354.013,05, V4 X= 5.884.204.16 e Y= 2.354.070,73, V5 X= 5.884.019,05 e Y= 2.354.129,66, V6 X= 5.884.152,86 e Y= 2.354.578,09, V7 X= 5.884.103,80 e Y= 2.354.592,74, V8 X= 5.884.030,75 e Y= 2.354.453,99, V9 X= 5.883.820,46 e Y= 2.354.484,32, V10 X= 5.883.944,07 e Y= 2.354.719,21, V11 X= 5.883.727,88 e Y= 2.354.891,69, V12 X= 5.883.735,17 e Y= 2.354.480,84, V13 X= 5.883.811,92 e Y= 2.354.466,22, V14 X= 5.883.745,14 e Y= 2.354.229,94, V13 X= 5.883.942,45 e Y= 2.354.197,25. Se accede al área industrial que se encuentra distante unos 10 Km., de distancia de la localidad de Andacollo; por camino habilitado desde la Ruta Provincial N° 43, a través de la servidumbre de paso de Expediente N° 2694/1998, que concluye en la Planta de Beneficio del Proyecto Minero. Características del Proyecto: La Planta de Beneficio de Mineral, se instalará dentro de la misma estructura edilicia ya existente en el proyecto minero de Andacollo; pero en su lugar se dispondrá una nueva planta de tratamiento de última tecnología, aportada por la firma Gekko; la cual reúne características similares en cuanto al proceso, producción y método de tratamiento se refiere, sin embargo, más eficiente en términos de energía y requerimiento hídrico. Para procesar los minerales Trident Southern Explorations de Argentina S.R.L., utilizará un proceso mixto en la obtención de sus productos: Concentración gravitacional y flotación. De acuerdo a las etapas de producción, puesta en marcha, entrenamiento, adecuación y puesta a punto de la planta, se estima según ensayos de laboratorio y diseño de la unidad primaria, una producción de 225 a 240 Tn/día como mínimo para los primeros dos años. Los productos finales estimados son: 1. Arenas de alta Ley, con un 0,3% de humedad y con una Ley entre 1.000 y 3.000 gr./Ton. de Au. y de 5.000 y 14.000 gr./Ton. de Ag.. 2. Concentrado Flotación con un 6% a 10% de humedad con una Ley entre 50 y 65 gr./Ton. de oro y 4.000 a 10.000 gr./Ton. de plata, ambos productos vendidos a externos. En etapa de producción se pretende mantener un régimen de operación de 225-240 toneladas diarias de mineral a una Ley Geológica de 7 gr./Tn. Oro eq.. La operación de la Planta de Beneficio de Minerales tendrá impactos al ambiente determinados en la zona de trabajo y asociados al manejo - operación del equipamiento de trituración, molienda, concentración gravitacional y flotación - las medidas de mitigación tendrán como objetivo el control y la minimización de estos parámetros, según el Plan de Manejo ambiental inscripto y detallado en el Informe de Impacto Ambiental. El original del Informe de Impacto Ambiental se encuentra a disposición en la sede de la Dirección Provincial de Minería, sito en calle Elena de la Vega N° 472 de la ciudad de Zapala, Tel.: 02942-431438, con horario de atención en días hábiles de lunes a viernes de 8 a 15 horas y copias certificadas del mismo se encuentran a la vista para su consulta en la Municipalidad de Andacollo, sito en Av. Gob. Felipe Sapag y Mons. Jaime de Nevares s/n de la localidad de Andacollo, Tel.: 02948-494012, con horario de atención en días hábiles de lunes a viernes de 7:30 a 14 horas. Las observaciones y comentarios al Informe de Impacto Ambiental serán recibidas dentro de los 20 días de publicado el presente en los dos lugares de consulta habilitados por el presente y en el horario de atención

al público arriba detallado. Publíquese edictos por una (1) vez en el Boletín Oficial y en un Diario de circulación en la Provincia. Zapala, 02 de julio de 2018. Fdo. Esc. Carlos O. Gallardo, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

1p 13-07-18

"De la Protección Ambiental para la Actividad Minera"

Título XIII, Sección 2° del Código de Minería (T.O. Decreto N° 456/97)

Se encuentra a disposición de los interesados a los fines previstos en el Art. 9°, inc. 1) del Decreto Reglamentario N° 3699/97 en la sede de la Dirección Provincial de Minería, calle Elena de la Vega N° 472, Zapala, Tel. 02942-431438, el Informe de Impacto Ambiental y la confección del presente edicto es presentado por la Lic. Corradini Claudia, en representación de Fines SRL, con domicilio en Buenos Aires 147 de la ciudad de Zapala, Tel.: 02942-470189, correspondiente a la cantera de su titularidad, para la etapa de explotación, según el Anexo III del Dto. N° 3699/97, tramitada en dicha Dirección bajo el Expte. Principal. N° 7712-000277/2017. Dicho Informe tramita a su vez por **Expte. de IIA N° 7712-000277/2017-00001/2018**, "De la Protección Ambiental para la Actividad Minera". El emprendimiento cuya explotación dará comienzo de aprobarse dicho IIA, se ubica en la Cartografía Oficial como: Lote 25, Sección XI, Departamento Zapala, de la Provincia del Neuquén, en intersección de las Coordenadas del Sistema Gauss Krüger Posgar ´94 X= 5.698.185,26 e Y= 2.416.664,33, en campos de propiedad Fiscal. A dicho lugar se accede por Ruta Nacional N° 22, aproximadamente a 3 km., con dirección Este, desde la localidad de Zapala, en la denominada Subida del Capo. Desde punto geo referenciado por CGKP94 X= 5.696.618,49 Y= 2.417.054,60, con dirección Norte, se transitan 1.36 km. por camino de ripio consolidado, hasta llegar a destino. Características del Proyecto: Consiste en la explotación de mineral de 3° categoría a cielo abierto. Su extracción se realizará mediante pala cargadora. Cuya metodología consiste en extraer mediante empuje el material árido de interés. Este material una vez extraído, es acopiado en inmediaciones de la explotación, posteriormente cargado en camiones batea para su traslado a destino. Se producirá un impacto negativo compatible con el ambiente, para lo cual se llevarán adelante medidas correctoras, junto a la remediación mediante anual. Los detalles del presente sistema de explotación se detallan en el mencionado IIA, junto al análisis de impactos ambientales. Las observaciones y comentarios al Informe de Impacto Ambiental serán recibidas dentro de los 20 (veinte) días de publicado el presente por la Autoridad de Aplicación en el horario de atención al público, situada en el Edificio 2 del CAM (Centro Administrativo Ministerial), Antártida Argentina 1.245, Neuquén Capital; Tel. 0299-4495771; Email: medioambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Esc. Carlos O. Gallardo, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

1p 13-07-18

"De la Protección Ambiental para la Actividad Minera"

Título XIII, Sección 2° del Código de Minería (T.O. Decreto N° 456/97)

Se encuentra a disposición de los intereses, a los fines previstos en el Art. 9°, inc. 1) del Decreto N° 3699/97 en la sede de la Dirección Provincial de Minería, calle Elena de la Vega N° 472 de la ciudad de Zapala, Tel.: 02942/431438, el Informe de Impacto Ambiental y la confección del presente edicto es presentado por Geólogos Asociados S.A., en representación de Total Austral S.A., con domicilio en calle Moreno N° 877, Piso N° 17 de la Ciudad de Buenos Aires, Provincia de Buenos Aires, correspondiente a una cantera de arena de su titularidad, para la etapa de explotación, según el Anexo III del Dto. 3699/97, tramitado en dicha Dirección, bajo Expte. Principal N° 7712-000307/2017. Dicho informe tramita a su vez por **Expediente IIA N° 7712-000307/2017-00001/2017**, "De la Protección Ambiental para la Actividad Minera". El emprendimiento cuya explotación se dará comienzo de aprobarse el Informe, se ubica en la Cartografía Oficial como: Lote 16, Fracción A, Sección XXVIII, Departamento Añelo de la Provincia del Neuquén. El punto de extracción de la cantera se localiza en la intersección de las Coordenadas del Sistema Gauss Krüger X=

5.792.455,19 e Y= 2.514.165,64, en campos de propiedad fiscal. A dicho lugar se accede desde la localidad de Añelo por la Ruta Provincial N° 7, se transitan aproximadamente 18 Km. en dirección general Nor-Noroeste, hasta interceptar el camino que conduce al yacimiento Aguada San Roque y las Yeguas. Desde este punto transitar en dirección Nor-Noreste 17 Km. hasta interceptar un camino que en dirección Norte conduce a la Planta Central LLY y sector en estudio, mientras que, en dirección Sur al Yacimiento Loma Campana operado por YPF y a la localidad de Añelo. Desde este punto se transita en dirección al Norte, aproximadamente 11,6 Km., donde se deberá pasar por el ingreso a: A planta de LLY. A partir de aquí y en dirección Nor-Noreste transitar 5,8 Km. hasta el cruce con el acceso a la Batería I del Yacimiento Aguada San Roque. Desde aquí transitar 480 metros en dirección Noreste hasta el camino de acceso a la antigua locación del Pozo LL-221 (sin perforar) y que se utilizará como camino de acceso al sitio de extracción, prácticamente al sector central de la pertenencia minera en estudio. Características del Proyecto: Consiste en la explotación de mineral de 3° categoría a cielo abierto. Su extracción se realizará mediante pala cargadora. Cuya metodología consiste en realizar mediante empuje la extracción del material árido de interés. Este material una vez extraído, es acopiado en inmediaciones de la explotación, posteriormente cargado en camiones batea, para su traslado a destino. Se producirá un impacto negativo compatible con el ambiente, para lo cual se llevarán adelante medidas correctoras, junto a la remediación. Los detalles del presente sistema de explotación se detallan en el mencionado IIA junto al análisis de impactos ambientales. Las observaciones y comentarios al Informe del Impacto Ambiental serán recibidos dentro de los 20 (veinte) días de publicado el presente en la dirección mencionada en horario de atención al público. Publíquese por una (1) vez en el Boletín Oficial y en un Diario de circulación en la Provincia. Zapala, 14 de junio del 2018. Fdo. Esc. Carlos O. Gallardo, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

1p 13-07-18

"Expedientes Declarados Archivados por la Autoridad Minera en Primera Instancia".

Expediente: 4802-001193/2011. Nombre: Cateo. Sustancia: 1° y 2° Categoría. Observaciones. Resolución N° 39/2018 del 20/03/2018.

Expediente: 4802-001204/2011. Nombre: Cateo. Sustancia: 1° y 2° Categoría. Observaciones. Resolución N° 40/2018 del 20/03/2018.

La liberación de la zona se operará a los diez (10) días de la publicación.

Fdo. Esc. Carlos O. Gallardo, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

1p 13-07-18

"Yacimientos Declarados Inexistentes por la Autoridad Minera en Primera Instancia".

Expediente: 4802-001195/2011. Nombre: El Bayo. Sustancia: Oro Diseminado. Observaciones. Resolución N° 46/2018 del 26/03/2018.

Expediente: 4802-001205/2011. Nombre: Murallana 3. Sustancia: Oro Diseminado. Observaciones. Resolución N° 52/2018 del 03/04/2018.

Expediente: 4802-001198/2011. Nombre: La Coral 3. Sustancia: Oro Diseminado. Observaciones. Resolución N° 53/2018 del 03/04/2018.

Expediente: 4802-001197/2011. Nombre: Murallana 2. Sustancia: Oro Diseminado. Observaciones. Resolución N° 48/2018 del 28/03/2018.

Expediente: 4802-001196/2011. Nombre: El Cajón. Sustancia: Oro Diseminado. Observaciones. Resolución N° 54/2018 del 05/04/2018.

La liberación de la zona se operará a los diez (10) días de la publicación.

Escribanía de Minas.

Fdo. Esc. Carlos O. Gallardo, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

1p 13-07-18

CONTRATOS

POWER ACTION S.R.L.

Constitución Social

Por instrumento de fecha 1 (un) día del mes de mayo de 2018, las siguientes personas: Parada León Emanuel, Documento Nacional de Identidad Nº 29.356.010, nacido el 31 de enero de 1982, ar-

gentino, soltero, empresario, domiciliado en calle Hipólito Irigoyen 305, Rincón de los Sauces, Provincia del Neuquén; y el Sr Parada Carlos Alberto, Documento Nacional de Identidad Nº 23.058.608, nacido el 10 de octubre de 1972, argentino, soltero, empresario, domiciliado en calle Hipólito Irigoyen 297, Rincón de los Sauces, Provincia del Neuquén, celebraron el contrato social de POWER ACTION S.R.L.. Domicilio de la Sociedad: En la jurisdicción de la ciudad de Rincón de los Sauces, Provincia del Neuquén. Objeto: 1) Extracción, transporte y comercialización de áridos, que incluye movimiento de suelos, extracción, elaboración y transporte fluvial, marítimo o terrestre de arenas, cantos rodados, triturados pétreos y materiales para la construcción y comercialización, mediante compra, venta, importación y exportación de los productos o bienes mencionados. 2) Tratamiento y venta de aguas: Investigación integral y evacuación para el aprovechamiento de los recursos hídricos, perforaciones e instalaciones hídricas para usos rurales, comerciales, familiares e industriales; reacondicionamientos, activaciones y cementaciones para pozos de agua; fundaciones, pilotajes, pantallas, impermeabilizaciones y abatimientos hídricos; exploración, explotación y conducción térmico-económica de canteras; y en general, todas aquellas actividades relacionadas con la captación, depuración y distribución de agua. 3) Actividad minera: Desarrollar actividades mineras en general, comprar, tomar, arrendar o adquirir de cualquier otro modo, mantener, poseer, controlar, extraer, explotar, operar, hipotecar, prendar, vender, transferir o disponer de cualquier otro modo de propiedades mineras o carboníferas, yacimientos y canteras junto con venas o vetas de carbón, mineral de hierro u otros minerales ubicados allí; depósitos de canto rodado, arenas, arcillas o similares; minerales ferrosos y no ferrosos, así como efectuar estudios de localización o trabajos de cateo o de extracción o purificación de sus productos. 4) Alquiler de vehículos, maquinarias y equipos: Locación, contratación y prestación de servicios de renta de autos, camiones, máquinas, equipos y utilitarios de todo tipo, con o sin chofer o maquinista. Plazo de Duración: Será de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital: La suma de pesos doscientos sesenta y ocho mil. Administración: A cargo de uno o más Gerentes (socios o no), en forma indistinta por un tiempo indeterminado, pudiendo ser destituidos de sus cargos cuando así lo establezca la Asamblea de Socios con la mayoría simple de capital presente. Administradores: Los Gerentes, Parada León Emanuel, D.N.I. 29.356.010, CUIT 20-29356010-3 y Parada Carlos Alberto, D.N.I. 23.058.608, CUIT 20-23058608-0. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 30 de abril de cada año. El presente edicto ha sido ordenado por la Directora a cargo de la Dirección General del Registro Público de Comercio, Pcia. del Neuquén, en autos caratulados: "POWER ACTION S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social", (Expte. 23997/18). Subdirección, 22 de junio de 2018. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 13-07-18

ISAMAR S.R.L.

Designación de Socio Gerente

Se hace saber que por Acta de Asamblea de fecha 21 de diciembre de 2016, se aprobó lo designación de socios de ISAMAR S.R.L., quedando como socia Gerente la Sra. Attilio Patricia, por un plazo de 3 (tres) ejercicios, venciendo el mandato el 31/12/2019. El presente edicto fue ordenado por la Directora Subrogante a cargo de la D.G.R.P.C., en autos: "ISAMAR S.R.L. s/Inscripción Designación de Gerente", (Expte. Nro. 23460/17). Neuquén, 19 de marzo de 2018. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 13-07-18

SOITUE S.R.L.

Por instrumento de fecha 27 de junio de 2018 los socios de SOITUE S.R.L. aprobaron la modificación de la cláusula tercera del contrato sodal oportunamente inscripto respecto a su objeto, quedando redactado de la siguiente manera: "Tercera: Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: A) Inspección técnico-me-

cánica obligatoria de vehículos de transporte de pasajeros y carga de acuerdo a las resoluciones y disposiciones establecidas en la Secretaría de Transporte, la Subsecretaría de Transporte Automotor o las que en el futuro las reemplacen. La verificación mencionada comprenderá: a) Verificación del cumplimiento de las disposiciones pertinentes establecidas en la legislación vigente y en los manuales para la inspección técnica de vehículos de carga y pasajeros. b) Examen del estado de conservación del chasis, partes mecánicas, carrocería e instalaciones de los automotores; B) Inmuebles de propiedad de la sociedad: Compraventa, permuta, alquiler, arrendamiento, fraccionamientos, loteos, desarrollo de urbanizaciones, explotaciones agrícolas ganaderas, conjuntos inmobiliarios, condominios y desarrollos en propiedad horizontal.

1p 13-07-18

AGUIAR SAS

Por instrumento privado de fecha 29/06/18, se constituyó la sociedad denominada “AGUIAR SAS”. Socios: Verónica Elizabeth Aguiar, D.N.I. N° 30.951.074, CUIT N° 27-30951074-2, de nacionalidad argentina, nacida el 27/08/84, profesión comerciante, estado civil casada, con domicilio en la Calle 4, Lote 10, Manzana 09 s/n de la localidad de Añelo, Provincia del Neuquén. Denominación: “AGUIAR SAS”. Plazo de Duración: Noventa y nueve años. Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de Añelo, Provincia del Neuquén. Objeto: La sociedad se dedicará por objeto por cuenta propia o ajena o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la/s siguiente/s actividades: 1) Comerciales: a) Compraventa al por menor de artículos de juguetería y productos de cotillón en general; b) Compraventa al por menor de productos alimenticios saludables y de elementos para repostería. 2) Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento, explotación y administración de propiedades inmuebles, propias y de terceros. Capital: $400.000, dividido por 400.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de $1 y un voto cada una, suscriptas por Verónica Elizabeth Aguiar. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca del órgano de fiscalización, deberá designarse por lo menos un administrador suplente. Administradores: Titular: Verónica Elizabeth Aguiar, D.N.I. N° 30.951.074. Suplente: Jéssica Noelia Aguiar, D.N.I. N° 32.196.816. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre de cada año.

1p 13-07-18

GRUPO LILLO
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por instrumento privado del 26/06/18, se constituye una Sociedad de Responsabilidad Limitada. Socios: Héctor Rolando Lillo, argentino, nacido el 31/12/1962, 55 años, DNI 14.761.547, CUIT 20-14761547-8, casado en 1° nupcias con Violeta Selva Quilodrán, comerciante, con domicilio en Av. San Juan 2.010, P.B., ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén; Lucila Belén Lillo, argentina, nacida el 29/01/1990, 28 años, DNI 34.866.517, CUIT 27-34866517-6, soltera, comerciante, con domicilio en Av. San Juan 2.010, P.B., ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén; Violeta Selva Quilodrán, argentina, nacida el 08/11/1966, 51 años, DNI 17.868.711, CUIT 27-17868711-0, casada en 1° nupcias con Héctor Rolando Lillo, ama de casa, con domicilio en Av. San Juan 2.010, P.B., ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén; Facundo Damián Lillo, argentino, nacido el 25/10/1987, 30 años, DNI 33.291.689, CUIT 20-33291689-1, soltero, comerciante, con domicilio en Av. San Juan 2.010, P.B., ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén y Emanuel Alejandro Lillo, argentino, nacido 21/08/1995, 22 años, DNI 38.808.945, CUIT 20-38808945-9, soltero, comerciante, con domicilio en Av. San Juan 2.010, P.B., ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Denominación: GRUPO LILLO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Domicilio: En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre. Duración: 99 años. Objeto: a) Diseño, asesoramiento, fabricación y venta de muebles de madera, vidrio y aluminio. b) Venta de artículos

y artefactos de cocina y del hogar. c) Alquiler y venta de inmuebles propios. Capital Social: $210.000, dividido en 2.100 cuotas de $100 c/u; Héctor Rolando Lillo, suscribe e integra 1.050 cuotas sociales por $105.000; Lucila Belén Lillo, suscribe e integra 420 cuotas sociales por $42.000; Violeta Selva Quilodrán, suscribe e integra 210 cuotas sociales por $21.000; Facundo Damián Lillo, suscribe e integra 210 cuotas sociales por $21.000 y Emanuel Alejandro Lillo, suscribe e integra 210 cuotas sociales por $21.000. El capital se integra en su totalidad en dinero en efectivo al momento de la constitución. Administración: La administración social será ejercida por un socio Gerente, quien actuará en forma individual. Tendrá el uso de la firma social y podrá realizar todos los actos necesarios para el desenvolvimiento del objeto social dentro de los límites de los Artículos 58 y 59 de la Ley General de Sociedades o la que en el futuro la reemplace o modifique, inclusive los que requieren poderes especiales, con la sola prohibición de usar la firma social en garantía o fianza a terceros. Durará en su cargo todo el tiempo de duración de la sociedad, pudiendo ser removido por las mayorías del Artículo 160 de la Ley General de Sociedades o la que en el futuro la reemplace o modifique. En garantía del desempeño de su función, suscribirá un pagaré por la suma de $20.000. Ejercicio Social: Finaliza el 31 de mayo. Fiscalización: A cargo de los socios. Designación: Socio Gerente: Lucila Belén Lillo. Dirección Sede Social: Moquehue 417 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. El presente edicto es librado por orden de la señora Directora General de la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, en autos caratulados: "GRUPO LILLO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA s/Inscripción de Contrato Social", (Expte. ...). Subdirección, 02 de julio de 2018. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 13-07-18

RV GROUP S.R.L.

Modificación de Contrato Social

En la ciudad de Neuquén, a los 02 días del mes de julio de dos mil dieciocho, se reúnen el Sr. Rodríguez Vidal René, DNI N° 93.037.995, de nacionalidad boliviana, nacido el 12 de noviembre de 1968, de profesión comerciante, casado con domicilio en calle Araucaria N° 960 de la localidad de Rincón de los Sauces, Provincia del Neuquén, el Sr. Rodríguez Ricaldez José Gilber, DNI N° 94.104.377, comerciante, de nacionalidad boliviana, nacido el 7 de abril de 1992, soltero, con domicilio en calle Araucaria N° 965 de la localidad de Rincón de los Sauces, Provincia del Neuquén y el Sr. Rodríguez Ricaldez Milton, DNI 94.139.328, comerciante, de nacionalidad boliviana, nacido el 10 de marzo de 1989, soltero, con domicilio en calle Cháneton N° 956 de la localidad de Neuquén, Provincia del Neuquén; todos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen en modificar el artículo tercero del contrato de fecha 20 de marzo de 2017, correspondiente a "RV GROUP S.R.L.", quedando el mismo redactado de la siguiente manera: Tercera: La sociedad tiene como objeto social realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, tanto en el territorio Nacional o extranjero, el transporte de personal, transporte de personas, fletes, acarreos, mudanzas, correspondencia, encomiendas, muebles, semovientes; alquiler de automotores con o sin chofer. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las Leyes o este contrato".

1p 13-07-18

LA VIEJA DELI S.R.L.

Se hace saber que por Acta de Reunión de Socios Nº 5, fechada el 04/01/2018, LA VIEJA DELI S.R.L. resolvió la modificación del artículo tercero del contrato social referido al objeto, ampliándolo, por lo que quedará redactado de la siguiente forma: "Tercero: La sociedad tendrá como objeto social realizar por sí misma o a través de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: a) Gastronomía: Explotación de los servicios de restaurante, servicios de comidas y catering, atención de bar. Tomar concesiones y/o provisión de servicios de comedores escolares, industriales y empresarios como así también refrigerios y quioscos. Prestación y comercialización de actividades de espectácu-

los, deportivas, recreativas y de esparcimiento. b) Construcción y venta de edificios en inmuebles propios, incluso por el régimen de propiedad horizontal y en general, la construcción y compraventa de inmuebles. A tales efectos, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las Leyes y este contrato, pudiendo participar en licitaciones y concursos de empresas y organismos públicos y privados". Mariana Soledad López Plez, Gerente.

1p 13-07-18

LOS REMOLINOS S.R.L.

Designación de Gerente

Se hace saber que por Acta de Reunión de Socios Nº 60, en la ciudad de San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén, siendo las 09:00 hs. del día 29 de marzo 2018, en el domicilio social ubicado en calle Villegas Nº 707, se reúnen los señores Thomas Cord Prinzhorn, por derecho propio como socio mayoritario y el señor Peter Robert Faulconer en calidad de Gerente de la sociedad. Concurre el primero por sí y también en representación de los restantes socios, señores Nicolás Sorger y Karl Philip Prinzhorn, totalizando el 100% de las cuotas sociales de LOS REMOLINOS S.R.L.. Toma la palabra el Sr. Thomas Cord Prinzhorn, manifestando que el motivo de esta reunión es renovar el cargo de Gerente por un nuevo período en la persona del señor Peter Robert Faulconer, D.N.I. Nº 92.403.103. Presente el Sr. Faulconer, expresa que acepta el cargo. No existiendo otro tema que tratar, se da por finalizada la reunión y firman los presentes. Peter Robert Faulconer, Gerente, D.N.I. Nº 92.403.103.

1p 13-07-18

LICITACIONES

MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Licitación Pública OE Nº 06/2018
Expediente OE Nº 494-M-2018

Objeto: Cordón cuneta y pavimentación en Barrio Villa Ceferino.

Presupuesto Oficial: $26.948.093,85.

Plazo de Ejecución: 180 días corridos.

Valor del Pliego: $26.949,00.

Fecha y Lugar de Apertura de Ofertas: 30 de julio de 2018 a las 09:00 hs., en la Dirección General de Contrataciones, 4º Piso del Palacio Municipal, Avenida Argentina y Roca, Neuquén.

Consulta de Pliegos: En la Dirección General de Contrataciones, 4º Piso del Palacio Municipal, Avenida Argentina y Roca, Neuquén.

Venta de Pliegos: Hasta 7 (siete) días antes de la fecha de apertura de la licitación, en la Dirección de Tesorería, Planta Baja Palacio Municipal, Neuquén, a partir del día 02 de julio del 2018.

2p 06 y 13-07-18

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES

Licitación Pública Nº 03/2018

Objeto: Equipamiento Jardín Maternal (4 salas).

Presupuesto Oficial: $909.677.

Garantía de Oferta Exigida: 5% del presup. oficial.

Fecha de apertura: 31/07/18 - **Hora:** 10:00.

Lugar: Salón Municipal, sito en calles Roca y Rosas.

Plazo de Entrega: Sesenta (60) días corridos.

Valor del Pliego: $0.

Lugar de Adquisición del Pliego: Municipalidad de S.M. Andes, Dpto. de Compras y Almacenes, en el horario de 8 hs. a 13 hs..

Consultas: Dpto. de Compras - Tel.: 02972-424741 - Horario de 7 a 14 hs..

Correo electrónico: compras@smandes.gov.ar.

Financiamiento: Ministerio de Educación y Deportes de la Nación.

1p 13-07-18

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE SALUD

SUBSECRETARÍA DE SALUD

Segundo Llamado

Licitación Pública Nº 207
Expediente Nº 7620-037238/2017

Objeto: Insumos del rubro reactivos de laboratorio con la incorporación en préstamo por consumo de equipamiento.

Destino: Hospitales Cutral-Có, Plaza Huincul, Centenario, Plottier, Chos Malal, Zapala, San Martín de los Andes y Junín de los Andes.

Fecha, Hora y Lugar de Apertura: 19 de julio de 2018 - Hora: 10:00, Subsecretaría de Salud - Dirección General de Contrataciones - Antártida Argentina y Colón - 3 Edificio - 4to. Piso - Neuquén Capital.

Entrega de Pliegos: Subsecretaría de Salud - Dirección General de Contrataciones - C.A.M. - Edificio 3 - Piso 4° - Oficina 2 - Neuquén Capital - licitaciones:

- https://licitaciones.neuquen.gov.ar/
- www.saludneuquen.gob.ar.

Sin Cargo.

1p 13-07-18

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

SECRETARÍA GENERAL Y SERVICIOS PÚBLICOS

ENTE PROVINCIAL DE ENERGÍA DEL NEUQUÉN (E.P.E.N.)

Licitación Pública Nº 25/18

Objeto: Intervención extremo inferior CAT. G3516 Nº 5 - Villa La Angostura.

Fecha de Apertura: 31 de julio de 2018 a las 11:00 horas, en el Sector de Compras y Contratos del E.P.E.N., sito en calle La Rioja N° 385 de Neuquén.

Pliegos e Informes: En el E.P.E.N., sito en calle La Rioja N° 385 de Neuquén y Casa del Neuquén, ubicada en calle Maipú 48 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta el 27 de julio de 2018, inclusive.

1p 13-07-18

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

SECRETARÍA GENERAL Y SERVICIOS PÚBLICOS

ENTE PROVINCIAL DE AGUA Y SANEAMIENTO (E.P.A.S.)

Licitación Pública Nº 03/18
Expediente Nº 9140-000275/2018

Asunto: Nueva Planta Depuradora Compacta Thomas y Guido.

Localidad: Neuquén Capital.

Plazo de Ejecución: 90 (noventa) días corridos.

Presupuesto Oficial: $20.032.025,18 (pesos veinte millones treinta y dos mil veinticinco con 18/100).

Fecha de Apertura: 07/08/2018.

Hora de Apertura: 10:00 hs..

Lugar de Apertura: Ente Provincial de Agua y Saneamiento Santiago del Estero 426, Neuquén Capital.

Recepción de Sobres: Se recibirán hasta las 12:00 hs. del día 07 de agosto de 2018, en la Subgerencia Contrataciones de Obra.

Valor del Pliego: $10.000,00 (pesos diez mil).

Lugar de Venta: Subgerencia de Tesorería, Santiago del Estero Nº 426 - Planta Baja.

1p 13-07-18

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE TRABAJO, DESARROLLO SOCIAL Y SEGURIDAD

POLICÍA

Licitación Pública Nº 09/18
Expediente N° 8781-000900/2018

Objeto: Adquisición de ocho (8) automóviles tipo sedan cuatro (4) puertas, destinados a las Unidades del Área de Investigaciones de la Policía de la Provincia del Neuquén.

Fecha de Apertura: El día 20 de julio de 2018, doce (12:00) horas.

Informes: Dirección de Administración de Policía (División Contrataciones), sito en calle Richieri Nº 775, Neuquén Capital, C.P. (8300) - Teléfono: (0299) 4424100 (Internos: 135), en el siguiente horario: De lunes a Viernes de 08:00 a 14:00 hs..

Disponibilidad de Pliegos: Página Oficial de la Provincia del Neuquén (http://w2.neuquen.gov.ar/) y Dirección de Administración (División Contrataciones), sito en calle Richieri Nº 775, Neuquén Capital - Teléfono: (0299) 4424100 (Interno: 135), de lunes a viernes de 08:00 a 14:00 horas.

1p 13-07-18

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE EL HUECÚ

Primer Llamado

Licitación Pública Nro. 01/2018

Objeto: Venta del siguiente vehículo del Parque Automotor de la Municipalidad de El Huecú: A) Pick up, marca Ford, modelo Ranger XLS 4x2, Año 2015, motor 3.2 Turbo Diésel, dominio OSV 999.

Precio Base: $360.000 (trescientos sesenta mil).

Lugar y Fecha de Apertura de Propuestas: Municipalidad de El Huecú, sita en calle José Mañke Cayucal s/n de la localidad de El Huecú (Teléfonos: 02948-491123/491051). E-mail: intendenciadelhuecu@hotmail.com.

Fecha de Apertura de Propuestas: El día 1 de agosto de 2018 a las 10:00 horas, en la Comisión Municipal de El Huecú.

Consultas y Venta de Pliegos: Comisión Municipal de El Huecú, sita en calle José Mañke Cayucal s/n de la localidad de El Huecú, de lunes a viernes de 08:00 a 13:00 horas.

Valor del Pliego: $1.500 (pesos un mil quinientos).

2p 13 y 20-07-18

MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Licitación Pública OE Nº 08/2018
Expediente OE Nº 1616-M-2018

Objeto: Ejecución de Edificio Torre Nuevo Palacio Municipal Etapa IV.

Presupuesto Oficial: $235.487.133,03.

Plazo de Ejecución: 450 días corridos.

Valor del Pliego: $235.487,00.

Fecha y Lugar de Apertura de Ofertas: 31 de julio de 2018 a las 10:00 hs., en la Dirección General de Contrataciones, 4º Piso del Palacio Municipal, Avenida Argentina y Roca, Neuquén.

Consulta de Pliegos: En la Dirección General de Contrataciones, 4º Piso del Palacio Municipal, Avenida Argentina y Roca, Neuquén.

Venta de Pliegos: Hasta 7 (siete) días antes de la fecha de apertura de la licitación, en la Dirección de Tesorería, Planta Baja, Palacio Municipal, Neuquén, a partir del día 10 de julio del 2018.

2p 13 y 20-07-18

MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Licitación Pública 10/2018

Objeto: Contratación del servicio de control de ingreso y egreso de personas y vehículos en la Delegación Godoy y Novella.

Fecha y Lugar de Apertura de Ofertas: 26 de julio de 2018 a las 10 hs., en la Dirección de Compras y Contrataciones, Avda. Argentina y Roca - 1º Piso, Neuquén.

Venta de Pliegos: A partir del día 10 y hasta el día 23 de julio de 2018, en la Dirección Municipal de Determinación Tributaria, Div. Cementerio y Tasas Varias, Rivadavia 151, Neuquén y en Casa del Neuquén, Maipú 48 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Valor del Pliego: Pesos tres mil ($3.000).

2p 13 y 20-07-18

MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Regístro Público de Oposiciones N° 1/2018

Cordón Cuenta y Pavimentación
B° San Lorenzo Norte

Llámase a Registro Público de Oposición a los vecinos propietarios, usufructuarios, poseedores o tenedores de los inmuebles comprendidos den-

tro del área afectada por la obra, bajo el régimen de Ordenanza N° 11237 y 12805, por el término de 30 días para la oposición de la obra: "Cordón Cuneta y Pavimentación B° San Lorenzo Norte".

Quedan comprendidas las propiedades inmuebles que tengan frente a las siguientes calles:

CALLE	ENTRE	ANCHO PROMEDIO
SERRANO	NECOCHEA Y AV. DEL TRABAJOR	7,25
MARIN	NECOCHEA Y TRAB ESTATALES NEUQUINOS	7,50
OLIVARES	NECOCHEA Y RACEDO	9,00
E. GIMENEZ	TRAB ESTATALES NEUQUINOS Y RAFAEL FERNANDEZ	7,50
ALBARDON	TRAB ESTATALES NEUQUINOS Y RAFAEL FERNANDEZ	9,00
ALBARDON	ROSARIO Y VENADO TUERTO	7,50
PIRKER	NECOCHEA Y TRAB ESTATALES NEUQUINOS	7,50
PIRKER	RAFAEL FERNANDEZ Y ROHDE	7,50
OTTO MAX NEUMAN	NECOCHEA Y ROHDE	8,96
MARIO CENTENO	REARTE Y RAFAELA	7,50
MARIO CENTENO	POTENTE Y STAGNARO	7,50
ABRAHAM GOTLIP	POTENTE Y STAGNARO	9,00
MATHEU	RACEDO Y CAYASTA	9,60
ROQUE RAMIREZ	RACEDO Y ROSARIO	7,50
ROQUE RAMIREZ	VENADO TUERTO Y ROHDE	9,00
J.J. CASTELLI	ROSARIO Y VENADO TUERTO	9,50
JORGE FITTIPALDI	ROSARIO Y VENADO TUERTO	9,00
REARTE	DR RAMON Y OTTO MAX NEUMAN	7,50
REARTE	PIRKER Y PIRKER	7,50
TRAB. ESTATALES NEUQUINOS	OTTO MAX NEUMAN Y SERRANO	7,50
VILLANUEVA MERIÑO	OTTO MAX NEUMAN Y ALBARDON	6,00
VILLANUEVA MERIÑO	OLIVARES Y AV. DEL TRABAJOR	6,00
CASIMIRO GOMEZ	DR RAMON Y AV DEL TRABAJADOR	8,80
JOSE LEONIDAS ARDILES	OLIVARES Y ALBARDON	6,00
RAFAEL FERNANDEZ	OLIVARES Y PIRKER	7,50
RAFAELA	DR RAMON Y OTTO MAX NEUMAN	7,50
RAFAELA	PIRKER Y OLIVARES	7,50
POTENTE	REPÚBLICA DE ITALIA Y ROQUE RAMIREZ	7,50
POTENTE	MATHEU Y DR RAMÓN	7,45
POTENTE	DR RAMON Y OTTO MAX NEUMAN	7,50
POTENTE	PIRKER Y AV DEL TRABAJADOR	7,50
ROSARIO	REPÚBLICA DE ITALIA Y MATHEU	9,00
ROSARIO	OTTO MAX NEUMAN Y AV DEL TRABAJADOR	7,50
CAYASTA	REPÚBLICA DE ITALIA Y AV DEL TRABAJADOR	9,00
VENADO TUERTO	REPÚBLICA DE ITALIA Y MATHEU	7,50
VENADO TUERTO	OTTO MAX NEUMAN Y AV DEL TRABAJADOR	7,50
STAGNARO	REPÚBLICA DE ITALIA Y ROQUE RAMIREZ	8,20
STAGNARO	MATHEU Y DR RAMÓN	7,94
STAGNARO	DR RAMON Y OTTO MAX NEUMAN	7,50

Las características de la obra son las siguientes:
Tipo de Pavimento: Concreto asfáltico (flexible) o pavimento de hormigón (rígido) de acuerdo a proyecto, con un paquete estructural que garantice su durabilidad.
Modalidad de Ejecución: Unidad de medida y precios unitarios.
Costo al Frentista: A razón de $220,00 el metro cuadrado de asfalto. El precio incluye los descuentos y/o aumentos por las mejoras útiles que puedan existir o, reemplazos o demoliciones que haya que realizar. Las bocacalles se encuentran distribuidas entre los beneficiarios de la obra.
Plazo de Ejecución: 180 (ciento ochenta) días corridos.
Sistema de Prorrateo: El costo a distribuir entre las propiedades será en función de los metros lineales de frente de cada propiedad beneficiada por la mitad del ancho de calzada correspondiente, más el proporcional de las bocacalles. Los lotes en esquina tendrán un descuento del 20 con excepción de aquellos sujetos al régimen de propiedad horizontal.
Forma de pago para Vecinos Frentistas: Plan de pago para las contribuciones por mejoras con las siguientes características:
I) Pago de Contado: Tendrá una quita del 10 (diez por ciento)
II) Pago en Cuotas:

a) Hasta 6 cuotas sin interés de financiación.
b) De 7 hasta 12 cuotas, con el cero coma cinco (0,5) de interés mensual sobre el saldo.
c) De 13 hasta 24 cuotas, con el cero coma siete por ciento (0,7) de interés mensual sobre el saldo.
d) De 25 hasta 36 cuotas, con el cero coma nueve (0,9) de interés mensual sobre el saldo.
e) De 37 hasta 60 cuotas, con el uno por ciento (1) de interés mensual sobre el saldo.

Cuando se optare por el pago en cuotas de los incisos b) a e), el monto determinado de acuerdo al primer párrafo de esta artículo se financiará aplicando el sistema francés, con cuotas mensuales iguales y consecutivas. La primera se pagará en el momento de la adhesión al plan de pagos.

Plazo para Formular Oposición: Desde el 11 de julio de 2018 hasta el 9 de agosto de 2018 inclusive.
Lugar para formular la oposición: En la Subsecretaría de Obras Públicas de la Municipalidad del Neuquén, Avenida. Argentina y Roca, 4$^{to.}$ Piso.
Requisitos para Efectivizar la Oposición: D.N.I. y constancia de dominio, posesión o tenencia del inmueble.

1p 13-07-18

CONVOCATORIAS

BIBLIOTECA POPULAR "SAN PATRICIO DEL CHAÑAR"

Asamblea General Ordinaria

Se invita a los señores socios de la Biblioteca Popular de "San Patricio del Chañar", a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día sábado 28 de julio de 2018 a las 10:00 hs., en instalaciones de la institución, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1- Designación de dos socios para que firmen el Acta.

2- Razones del llamado fuera de término.

3- Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General, Estado de Recursos y Gastos, Inventario y demás Cuadros Anexos correspondientes al Ejercicio N° 19 finalizado al 31 de diciembre del 2016 y el Ejercicio N° 20 finalizado el 31 de diciembre de 2017.

4- Tratamiento de aumento de la cuota societaria.

Fdo. Peralta M. Fernanda, Secretaria de Actas; Teresa Vidal, Presidente.

1p 13-07-18

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE ZAPALA

Reempadronamiento de Asociados

La Sociedad Española de Zapala de acuerdo a la Disposición N° 26/2018 de Personería Jurídica de la Provincia del Neuquén, convoca al Reempadronamiento de Asociados desde el día 18 al 24 de julio en al horario de 10:00 a 12:00 y 17:00 a 19:00, en sus instalaciones de calle Italia N° 759 de la ciudad de Zapala. Se requiere concurrir con DNI original y fotocopia. Firmado: Miguel Ramón Pol, Presidente; Nélida Beatriz Riestra, Asociada.

1p 13-07-18

CLUB DE PARACAIDISMO Y RESCATE DEL NEUQUÉN

Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva del Club de Paracaidismo y Rescate del Neuquén convoca a los Sres. socios a Asamblea General Ordinaria para el día 4 de agosto de 2018 a las 12:00 hs., en la sede del Aeroclub de Allen, sita en la zona Bardas Norte de la ciudad de Allen, Prov. de Río Negro, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Elección de las autoridades de la Asamblea.

2) Consideración de los Estados Contables.

3) Renovación de la Comisión Directiva para el período 2018-2022.

Fdo. Guido Muñoz, Presidente.

1p 13-07-18

CONSEJO PROFESIONAL DE PSICÓLOGOS DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Asamblea Ordinaria

Consejo Profesional de Psicólogos de la Provincia del Neuquén y del Colegio de Psicólogos de Neuquén Distrito I

Convocamos a los matriculados a participar de la Asamblea Ordinaria del Consejo Profesional de Psicólogos de la Provincia del Neuquén, que tendrá lugar el día miércoles 8 de agosto a las 18 horas, en la sede del Colegio del Distrito I, sito en Alderete 656 de la ciudad de Neuquén, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos matriculados para firmar el Acta.

2) Consideración de los Estados Contables por el Ejercicio cerrado el 31 de enero de 2018.

Convocamos también a todos los matriculados del Distrito I a participar de la Asamblea Ordinaria del Colegio de Psicólogos de Neuquén, Distrito I, que tendrá lugar el día miércoles 8 de agosto a

las 19 horas, en la sede de este Colegio, sito en Alderete 656, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1- Lectura y aprobación del Acta anterior.
2- Designación de dos asambleístas para la firma del Acta.
3- Lectura y aprobación de Memoria y Balance 2017.
4- Elección de autoridades de Comisión Ejecutiva, Tribunal de Ética y dos Revisores de Cuentas.

Asimismo, les recordamos que, en ambos casos, según el Artículo N° 26 de la Ley N° 1674, "la Asamblea quedará constituida con la presencia de todos los inscriptos en la matrícula. Transcurrida una hora de la fijada en la convocatoria, si no se lograse el quórum establecido, la Asamblea sesionará con los miembros presentes".

Fdo. Selva Alejandra Estrella, Presidente.

1p 13-07-18

ASOCIACIÓN DEPORTIVA CULTURAL LÁCAR

Asamblea General Ordinaria

La Comisión Revisora de Cuentas junto con el Presidente de la Asociación Deportiva Cultural Lácar de San Martín de los Andes invita a sus socios activos con su cuota social al día y vitalicios a participar de la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo en la sede social del Club, calle Rivadavia 599 de San Martín de los Andes, el día miércoles 18 de julio de 2018 a las 19:00 hs., para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos asociados para firmar conjuntamente con el Presidente y Secretario el Acta de Asamblea.
2) Explicación de los motivos de la convocatoria fuera de término.
3) Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y Cuadros de Resultados del Ejercicio Nº 71, cerrado el 31 de diciembre del año 2016 y el Ejercicio Nº 72, cerrado el 31 de diciembre de 2017.
4) Renovación de autoridades de la Comisión Directiva, cargos: Presidente, Vicepresidente, Secretario, Prosecretario, Tesorero, Protesorero, Vocal titular 1º, Vocal titular 3º, Vocal suplente 1º, Vocal suplente 2º, Vocal suplente 3º, Revisor de Cuentas titular 1º, Revisor de Cuentas titular 2º y Revisor de Cuentas suplente.

Fdo. Ramón Villalba, Presidente.

1p 13-07-18

CRUZ ANDINA S.A.

Asamblea General Ordinaria

Cruz Andina SA convoca a sus socios accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 25 del mes de julio de 2018 a las 18 hs., en la sede social sita en calle Luis Monti 752 de la ciudad de Zapala, en primera convocatoria y transcurrida una hora si no se encontraran presentes los accionistas para constituir el quórum necesario, se realizará en segunda convocatoria con los accionistas presentes, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2) Razones del tratamiento fuera de término de los Ejercicios Contables finalizados el 31/12/2015, 31/12/2016 y 31/12/2017.
3) Lectura y tratamiento de los Ejercicios Contables finalizados el 31/12/2015, 31/12/2016 y 31/12/2017 y documentación anexa.
4) Elección del Directorio por mandato vencido.

Fdo. Oscar Montanari, Presidente.

1p 13-07-18

JOCKEY CLUB NEUQUÉN

Asamblea General Ordinaria

En cumplimiento de lo dispuesto por nuestro Estatuto Social, convócase a los Sres. socios a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 20 de julio de 2018, en la sede del Jockey Club Neuquén de la ciudad de Neuquén a fin de considerar los siguientes temas:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos (2) socios para que firmen el Acta.

2) Motivo del llamado fuera de término.

3) Consideración y aprobación de Balances Ejercicios N° 31 y 32 de los periodos 2015-2016, 2016-2017.

4) Elección de cargos de Comisión Directiva para cubrir: Presidente, Vicepresidente, Secretario, Prosecretario, Tesorero, Protesorero, cinco (5) Vocales titulares, tres (3) Vocales suplentes, dos (2) Revisores de Cuentas titulares y dos (2) Revisores de Cuentas suplentes.

Artículo 34 del Estatuto Social: Las Asambleas se celebrarán cualquiera sea el número de socios que concurran una (1) hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los socios con derecho a voto.

Fdo. Carlos Miguel Hernández, Secretario, Tomás Atilio Martínez, Presidente.

1p 13-07-18

EDICTOS

Dra. Ivonne San Martín, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº 1, Zapala, sito en Etcheluz Nº 650 de la ciudad de Zapala, de esta ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, de la Tercera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría Nº 3 a cargo del Dr. Ezequiel Signorile, en los autos caratulados: **"Provincia del Neuquén c/Calfú Manuel s/Apremio", (Expte. Nº 31225/15)**, cita a los sucesores del Sr. Calfú Manuel, DNI 7.297.367 y/o a quien se considere con derecho, para que en plazo de diez (10) días comparezca por sí o por apoderado a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. Publíquense edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial. Secretaría, 14 de mayo de 2018. Fdo. Dr. Ezequiel N. Signorile, Secretario.

5p 29-06; 06, 13, 20 y 27-07-18

Dra. Ivonne San Martín, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº 1, Zapala, sito en Etcheluz Nº 650 de la ciudad de Zapala, de esta ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, de la Tercera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría Nº 3 a cargo del Dr. Ezequiel Signorile, en los autos caratulados: **"Provincia del Neuquén c/Villalba Manuela s/Apremio", (Expte. Nº 34491/16)**, cita a Villalba Manuela, DNI 9.737.935 y/o sus sucesores y/o quien se considere con derecho, para que en plazo de 10 (diez) días comparezca por sí o por apoderado a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que la represente. Publíquense edictos por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. Ivonne San Martín, Juez. Secretaría, 1 de junio de 2018. Fdo. Dr. Ezequiel N. Signorile, Secretario.

5p 29-06; 06, 13, 20 y 27-07-18

La Dra. Ivonne San Martín, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia del Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, Secretaría N° 1, sito en calle Etcheluz N° 650 de la ciudad de Zapala, Pcia. del Neuquén, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Julio César Ayoso para que así lo acrediten dentro de dicho plazo en autos: **"Ayoso Julio César s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 39740/2018)**. Fdo. Dra. Analía Suárez, Secretaria.

2p 06 y 13-07-18

Dr. Joaquín Cosentino, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería Uno, sito en Lamadrid Nº 130, esquina Félix San Martín de esta ciudad de Junín de los Andes, de la Cuarta Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría Única a cargo del Dr. Luciano Zani, en los autos caratulados: **"Provincia del Neuquén c/Palavecino Leontina s/Apremio", (37609/14)**, cita por edictos a los herederos de la Sra. Palavecino Leontina, a fin de que dentro del plazo de diez (10) días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrar al Defensor Oficial para que los represente. A tal fin, publíquense edictos por un (1) día en el Boletín Oficial y por dos (2) días en el Diario Río Negro, en la forma prevista por los Artículos 146 y 147 del CPC y C.. Junín de los Andes, 1 de febrero del año 2018. Fdo. Dr. Luciano Zani, Secretario.

1p 13-07-18

La Dra. María Victoria Bacci, Juez Subrogante del Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 3, Secretaría Única, sito en Diagonal 25 de Mayo 51, 1º Piso de la ciudad de Neuquén, comunica en el Boletín Oficial en los autos: **"IADEP c/Nogales Patagónicos S.R.L. s/Ejecución Hipotecaria", (Expte. 543632/2015)**, que el Martillero Público Ángel Walter Saldaña, Matrícula Nº 67 del Colegio de Martilleros Públicos y Corredores Inmobiliarios de la Provincia del Neuquén, rematará el día 01 de agosto de 2018 a las 10:00 hs., en el local sito en calle Córdoba 112, 1º Piso, Of. 3 de la ciudad de Neuquén, el siguiente bien: Inmueble rural identificado como: Lote 13-a, N.C. 09-24-073-0823-0000, Matrícula 26120, Confluencia de una superficie de 50 hectáreas, ubicada a 11,4 Km. del casco urbano de Senillosa con 500 metros de frente por 1.000 de fondo, con alambrado de cinco hilos en toda su superficie con vegetación autóctona. Posee en su parte central una casa de 64 $m^{2.}$ desmantelada y un galpón de 135 $m^{2.}$ con portón metálico, construcción de material y techo de chapa en buen estado de conservación. Posee agua de pozo y conexión eléctrica. Estado de Ocupación: Estado de abandono y libre de ocupantes. Superficie: 50 hectáreas. Servicios: Agua de pozo y luz eléctrica. Condiciones de Venta: Base: $4.299.284,84. Deudas: En concepto de Rentas Impuesto Inmobiliario $39.425,26 al 21/03/2018; Municipalidad de Senillosa en concepto de Tasa por Servicios Retributivos $29.911,49 al 18/04/2018. Seña: 30% del precio en el acto de la subasta y el saldo dentro de los cinco días de aprobada la misma. Sujeto a aprobación judicial. El comprador debe constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. Comisión: 3% a cargo del comprador y a favor del Martillero. De no haber ofertas, se realizará una segunda subasta sin base el día 02 de agosto del 2018 a las 10:00 hs., a realizarse en calle Córdoba 112, 1º Piso, Oficina 3 de la ciudad de Neuquén. Asimismo, se hace saber a los interesados, por edicto, en el mismo acto público o previa aprobación de la subasta, que deberá tributarse el Impuesto de Sellos dentro de los 10 días hábiles posteriores, bajo la alícuota del 1,4% sobre el instrumento suscripto en el acto de remate. Exhibición: El día 31 de julio de 2018 de 12:00 a 13:00 hs., en el lugar de ubicación del inmueble, sito en Lote 13-a, Zona Rural de Senillosa. Informes: Cel. 154021481. Neuquén, 29 de junio del 2018. Fdo. Dra. Dolores J. Defferrari, Prosecretaria.

1p 13-07-18

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en calle Almirante Brown N° 115 de la ciudad de Neuquén, a cargo de la Dra. Alejandra Cristina Bozzano, ha ordenado la publicación del presente durante dos (2) días a través de este medio, para que en el plazo de quince (15) días la demandada Embotelladora Neuquén S.R.L., comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el proceso caratulado: **"E.P.E.N. c/Embotelladora Neuquén S.R.L. s/Cobro Ordinario de Pesos", (Expte. N° 520220/2017)**, de trámite por ante dicho Juzgado; y contestar el traslado conferido mediante la providencia dictada el 27/12/17 en dichas actuaciones, que en su parte pertinente dice: "Neuquén, 27 de diciembre de 2017. (...) De la demanda promovida que tramitará según las normas del proceso ordinario, córrase traslado a la demandada Embotelladora Neuquén S.R.L. por el plazo de quince días bajo apercibimiento de lo dispuesto en los Artículos 41, 59 y 356 del Código Procesal y 3 de la Ley 2801. (...) Resérvese en Secretaría el Expediente Administrativo N° 7701-02636/000, Año 2017 en un total de Fs. 61. Atento lo dispuesto por el Artículo 122 del CPCC, exímase a la parte de acompañar copias para traslado del expediente administrativo reservado precedentemente, haciéndole saber a la contraria que el mismo se encuentra a su disposición por Mesa de Entradas para su cotejo (...). Fdo. Alejandra Cristina Bozzano, Juez". Ello, bajo apercibimiento de designarle a la demandada Defensor Oficial para que la represente (cfr. CPCC 343). Ciudad de Neuquén, a los 15 días del mes de junio de 2018. Fdo. Natalia Betsabé Ramos, Funcionaria, Oficina Judicial Civil.

2p 13 y 20-07-18

El Juzgado Civil, Comercial y de Minería $N^{ro.}$ 4 de la ciudad de Neuquén, a cargo de la Dra. María Eugenia Grimau, sito en calle Almirante Brown 115 de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza a Lucas Alberto Orgaz, DNI 33.637.258, para que dentro de cinco (5) días comparezca a tomar la intervención que le corresponde en autos: **"Schlereth David Pablo c/Orgaz Lucas Alberto s/Acción Preventiva de Daños y Reparación de Daños", (Expte. $N^{ro.}$ 519742/2017)**, bajo apercibimiento de designar al señor Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en dicho proceso (Art. 343 CPCyC).

Asimismo, se le notifica al señor Lucas Alberto Orgaz que la Juez Titular del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. 4 de Neuquén, decretó en los mismos actuados prohibición de acercamiento contra el demandado respecto de los señores David Pablo Schlereth, María Alejandra Giménez, Juan Mateo Schlereth, Miranda Schlereth y Benjamín Schlereth por el plazo de 90 días, y que se abstenga de realizar actos de violencia, perturbación, intimidación o perjudiciales en relación a los nombrados y respecto de los bienes materiales de su propiedad, bajo apercibimiento de desobediencia a una orden judicial. Publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial y dos en uno de los Diarios de mayor circulación de la zona a elección del interesado. Neuquén, a los 28 días del mes de junio de 2018. Fdo. Gabriel Ciucci, Funcionario, Oficina Judicial Civil.

2p 13 y 20-07-18

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 27 a cargo de la Dra. María Virginia Villarroel, Secretaría N° 54 a cargo del suscripto, sito en Montevideo 546, 2° Piso, C.A.B.A., comunica por un día que en los autos caratulados: **"SP Argentina S.A. s/Concurso Preventivo", (24872/2016)**, con fecha 15.06.2018 se declaró abierto el procedimiento de salvataje del Art. 48 Ley 24522, resultando inscriptas como interesadas en la adquisición de las acciones representativas del capital social de la concursada, las sociedades Velitec S.A. (CUIT 30-71492762-7) y Bramix S.R.L. (CUIT 30-71511546-4), las que consecuentemente, se hallan habilitadas junto con la concursada para formular propuestas de acuerdo a los acreedores. Buenos Aires, 15 de junio de 2018. Fdo.Diego Ricardo Ruiz, Secretario.

1p 13-07-18

El Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia de la IV Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, a cargo de la Dra. Andrea Di Prinzio Valsagna, Secretaría Única a cargo de la suscripta, sito en O'Higgins y Lamadrid, 1° Piso de Junín de los Andes, cita a los interesados en formular oposición al pedido de cambio del primer nombre efectuado por el joven Exequiel Fuentealba (DNI N° 35.313.370), quienes deberán presentarse en los autos caratulados: "**Fuentealba Exequiel s/Cambio de Nombre", (Expte. 52418/17)**, en el término de quince (15) días hábiles computados desde la última publicación de edictos. Publíquese una (1) vez por mes, durante un lapso de dos (2) meses, tanto en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén como así también, en el Diario La Mañana Neuquén. Junín de los Andes, 8 de marzo de 2018. Fdo. Dra. Corina Guentián, Secretaria.

2p 13-07 y 10-08-18

El Martillero Walter Fabián Narváez comunica por 1 día que por cuenta y orden de **Banco Santander Río S.A.** (Art 39, Ley 12962) y conf. Artículo 2229 del Código Civil y Comercial, subastará por ejecución de prendas el 24/7/2018 a partir de las 10:30 horas, en el Hotel Castelar, Avenida de Mayo 1.152 de Capital Federal, los automotores que se detallan, en el estado en que se encuentran y fueran exhibidos entre los días 17 al 23 de julio de 10 a 18 horas, en Hipermercado Carrefour San Fernando, Panamericana Ramal Tigre y Ruta 202, Primer Subsuelo, San Fernando, Provincia de Buenos Aires. Puesta en Marcha: Lunes 23 a las 11:00 horas en el mismo lugar: Acuña Eduardo Alfredo, Ford, Sedan 3 Puertas, KA FLY Plus 1.0L, 2012, LTP 323, $117.700; Canihuan, Cynthia Beatriz, Fiat, Furgoneta, Fiorino QUBO 1.4 8V Dynamic, 2013, MHH 403, $212.300; Jacobson Matías Eduardo, Volkswagen, Sedan 5 Puertas, Gol Trend 1.6, 2015, PHL 914, $196.700; Lima Gustavo Alberto, Nissan, Sedan 4 Puertas, Versa Sense MT Pure Drive, 2016, AA 614 TE, $360.600; Menna Sergio Gustavo, Chevrolet, Pick Up, cabina simple, Montana 1.8 LS Pack, 2017, AC 203 LB, $276.500; Viveros Lorena Yanet, Volkswagen, Pick Up Amarok 2.0L TDI 4x2, 2012, KWN 397, $281.500. Venta sujeta a aprobación de la vendedora. Es de responsabilidad exclusiva de los participantes cerciorarse del estado y condición en el que se encuentran los bienes, debiendo concurrir al lugar de exhibición. De no existir ofertas se subastarán sin base. Al contado y mejor postor. Seña: 5%. Comisión: 10% del valor de venta más IVA sobre comisión; verificación policial e informe de dominio a cargo del comprador, que deberán ser abonados en el acto de subasta. Saldo en 24 hs. en efectivo en la cuenta bancaria que se designará a tales efectos,

bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de la totalidad de las sumas entregadas por cualquier concepto a favor de la vendedora y del Martillero actuante, sin interpelación previa alguna. Deudas de patentes, impuestos e infracciones, como trámites y gastos de transferencia, a cargo del comprador. Gestión y costo de visado de la verificación policial en Registro Automotor, jurisdicción CABA, a cargo del comprador. El informe de las deudas por infracciones se solicitan al Sistema Unificado de Gestión de Infracciones de Tránsito, las jurisdicciones que están incorporadas operativamente a dicho sistema se detallan en las condiciones de subasta que lee el Martillero en el acto de subasta como en la página web: www.subastas.narvaez.com.ar. La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el Martillero en el acto de la subasta, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cual la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de La Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al Martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 120 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. Transcurridos los 7 días corridos de comunicado el retiro de la unidad adquirida en subasta, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemne al Banco Santander Río S.A., de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se deberá concurrir con Documento de Identidad a la exhibición y al acto de la subasta. Se encuentra vigente la Resolución General de la AFIP, Número 3724. Buenos Aires, 29 de junio de 2018. Fdo. Fabián Narváez, Martillero Público Nacional, Mat. 33, F° 230, L° 79.

1p 13-07-18

El Martillero Alberto Juan Radatti comunica por 1 día que por cuenta y orden de **FCA Compañía Financiera S.A. y/o HSBC Bank Argentina S.A. y/o GPAT Compañía Financiera S.A.** (Artículo 39, Ley 12962) y conforme Artículo 2229 del Código Civil y Comercial de la Nación subastará por ejecución de prendas, el 23/7/2018 a partir de las 9:30 hs., en Talcahuano 479, Capital Federal, los automotores que a continuación se detallan, en el estado que se encuentran y se exhiben en Arengreen 1.129, Capital Federal los días 18, 19 y 20 de julio de 10 a 16 hs.. Deudor - Automotor - Dominio - Base: Iván Mauricio Esteban González - VW Voyage 1.6 GP /13 - MFM717 - 115.700. El siguiente automotor será exhibido en Homero 1.337, Capital Federal los días 18, 19 y 20 de julio de 10 a 16 hs., Facundo Hanz - Chevrolet Cruze 1.8 LTZ 5P/15 - PCO032 - 159.900. El siguiente automotor será exhibido en Ruta 36, Km. 37,500, Centro Industrial, Ruta 2, Berazategui, El Pato, Provincia de Buenos Aires, los días 19 y 20 de julio de 9 a 12 y de 14 a 16 hs., Jacqueline Valdez Cordova - Fiat Palio Essence 1.6 16V 5P/14 - NET837 - 107.900. De no existir ofertas se subastarán sin base. Seña: 30%. Comisión: 10%. IVA sobre comisión. $3.200 por verificación policial e informes de dominio. Saldo en 24 horas bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Deudas de patentes, impuestos e infracciones y trámites y gastos de transferencia a cargo del comprador. Para ingresar al lugar de exhibición de los vehículos se deberá presentar el Documento de Identidad. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal. Buenos Aires, 28/06/2018. Fdo. Alberto Juan Radatti, Martillero Público Nacional, Mat. 1155, L° 69.

1p 13-07-18

La Secretaría General y Servicios Públicos mediante la Dirección Provincial de Recursos Humanos, notifica a la agente **Gacitúa Vanesa del Carmen**, Legajo Nº 351760, CUIL Nº 27-30941612-6, Categoría OFA de Planta Permanente, dependiente de la Dirección Provincial de CAM, Infraestructura y Servicios, con domicilio particular declarado en Diagonal 1º de Mayo Nº 305, Bº Progreso, Neuquén Capital, entre calles Belgrano y Roca, Código Postal 8300, la Resolución de la Secretaría General y Servicios Públicos Nº 267/2018 de fecha

11 de junio de 2018, que se tramitó bajo Expediente Nº 9110-001144/18, la que a continuación se transcribe: "Visto: …; Considerando: …, la Secretaría General y Servicios Públicos, Resuelve: Art. 1º: Instruir Sumario Administrativo a la agente Vanesa del Carmen Gacitúa, CUIL Nº 27-30941612-6, Legajo Nº 351760, Categoría OFA de Planta Permanente de la Secretaría General y Servicios Públicos, a fin de determinar las responsabilidades administrativas y/o disciplinarias que pudieran corresponder debido a las inasistencias injustificadas registradas desde el 12 de marzo de 2018 a la fecha, encontrándose por ello, presuntamente incurso en Abandono de Cargo, transgrediendo con su accionar los deberes establecidos en el Estatuto del Personal Civil de la Administración Publica Provincial (E.P.C.A.P.P.). Artículo 2º: Por la Dirección Provincial de Recursos Humanos, efectúense las notificaciones de rigor, cumplido, elévese las actuaciones a la Dirección Provincial de Sumarios Administrativos, dependiente de la Secretaría General y Servicios Públicos". Fdo. Patricia S. Toncovich, Coordinadora de Administración, Secretaría General y Servicios Públicos, Provincia del Neuquén.

1p 13-07-18

La Secretaría General y Servicios Públicos mediante la Dirección Provincial de Recursos Humanos, notifica al agente **Rodríguez Juan Carlos**, Legajo Nº 772641, CUIL Nº 20-18180366-6, Categoría FUA de Planta Permanente, dependiente de la Dirección Provincial de CAM, Infraestructura y Servicios, con domicilio particular declarado en Cacique Cheuquel Nº 320, Bº Bouquet Roldán, Neuquén Capital, entre calles Ignacio Rivas y Palacios, Código Postal 8300, la Resolución de la Secretaría General y Servicios Públicos Nº 263/2018 de fecha 07 de junio de 2018 que se tramitó bajo Expediente Nº 9110-001222/18, la que a continuación se transcribe: "Visto: …; Considerando: …, la Secretaría General y Servicios Públicos, Resuelve: Art. 1º: Instruir Sumario Administrativo al agente Juan Carlos Rodríguez , CUIL Nº 20-18180366-6, Legajo Nº 772641, Categoría FUA de Planta Permanente de la Secretaría General y Servicios Públicos, a fin de determinar las responsabilidades administrativas y/o disciplinarias que pudieran corresponder debido a las inasistencias injustificadas registradas desde el 01 de marzo de 2018 a la fecha, encontrándose por ello, presuntamente incurso en Abandono de Cargo, transgrediendo con su accionar los deberes establecidos en el Estatuto del Personal Civil de la Administración Publica Provincial (E.P.C.A.P.P.). Artículo 2º: Por la Dirección Provincial de Recursos Humanos, efectúense las notificaciones de rigor, cumplido elévese las actuaciones a la Dirección Provincial de Sumarios Administrativos dependiente de la Secretaría General y Servicios Públicos". Fdo. Patricia S. Toncovich, Coordinadora de Administración, Secretaría General y Servicios Públicos, Provincia del Neuquén.

1p 13-07-18

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 de la IV Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, a cargo del Dr. Andrés Luchino, Secretaría Única a cargo del Dr. Santiago Montórfano, sito en calle Lamadrid, esquina Félix San Martín, Planta Baja de la ciudad de Junín de los Andes, cita al demandado José Seleme y/o sus eventuales herederos por edictos a fin de que dentro del plazo de diez (10) días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor Oficial para que los represente en los autos caratulados: **"Painefilu Ángel Simón contra Seleme José s/Prescripción Adquisitiva", (Expte. N° 33382/2012)**. Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén. Junín de los Andes, 21 de junio de 2018. Fdo. Dr. David S. Olego, Prosecretario Letrado.

1p 13-07-18

El Dr. Gustavo Ramón Belli, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 3, sito en calle Almirante Brown N° 115 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, Secretaría Única, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, Doña Bibiana Modon o Viviana Modon, DNI 2.730.889, Ávila Pablo, DNI 7.562.239, Ávila Florencio, DNI 7.290.450, Ávila Marcelo, DNI 3.430.162 y Ávila José, DNI 3.432.225, para que dentro de diez (10) días comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes para que los represente, en los autos caratulados: **"Boutet Silvia**

c/Ávila Daniel y Otros s/Prescripción Adquisitiva", (Expte. N° 508678/2015). Publíquese edictos por dos días en el Boletín Oficial. Secretaría, 02 de julio de 2018. Fdo. Ana S. Rodríguez, Funcionaria, Despacho Especializado, OFIJU Civil.

1p 13-07-18

La Dra. Ana Virginia Mendos, Juez a cargo del Juzgado Civil Nro. 5, Secretaría Única a cargo de la Dra. Silvia Inés De Glee, sito en Almirante Brown 115, Piso 1° de Neuquén, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Pedro Nolasco Cáceres Soto, D.N.I. 10.044.724, a presentarse en los autos: **"Cáceres Soto Pedro Nolasco s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 521290/2018)**, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten. Neuquén, 1 de junio de 2018. Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en uno de los Diarios de mayor circulación de la zona. Fdo. Isabel Van Der Walt, Funcionaria, Despacho Especializado, OFIJU Civil.

1p 13-07-18

Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería y Juicios Ejecutivos N° 1, sito en calle Etcheluz N° 650 de la ciudad de Zapala, a cargo de la Dra. Ivonne San Martín, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Analía Suárez, en autos: **"Barreto Domingo Pablo s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 39708, Año 2018)**, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Domingo Pablo Barreto. Publíquese por tres días. Secretaría, 13 de junio de 2018. Fdo. Dra. Analía Suárez, Secretaria.

1p 13-07-18

Juzgado Civil, Comercial, Laboral de Minería y Juicios Ejecutivos N° 1, sito en calle Etcheluz N° 650 de la ciudad de Zapala, a cargo de la Dra. Ivonne San Martín, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Vanina Suárez, en autos: **"Cisterna Luis Argentino s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 39829, Año 2018)**, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Luis Argentino Cisterna, para que se presenten y acrediten sus derechos. Publíquese por tres días. Secretaría, 25 de junio de 2018. Fdo. Dra. Vanina Adriana Suárez, Secretaria.

1p 13-07-18

La Dra. Nancy Noemí Vielma, Juez a cargo por Subrogancia Legal del Juzgado Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras y Minería N° 1 de Cutral-Có, en autos: **"Mossotti Raúl Omar s/ Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 80732/2018)**, cita y emplaza por el plazo de treinta (30) días a herederos y acreedores de Don Mossotti Raul Omar. El presente edicto deberá publicarse por el plazo de un día en el Boletín Oficial. Cutral-Có, 26 de junio de 2018. Fdo. Dra. Milva L. Nicoletti, Secretaria. Fdo. Marcos A. Recupero, Prosecretario.

1p 13-07-18

El Juzgado de 1° Instancia Civil, Comercial y de Minería N° 4 de la ciudad de Neuquén, a cargo de la Dra. María Eugenia Grimau, Secretaría Única, sito en calle Brown N° 115, cita y emplaza por treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Antenor Salinas, DNI 7.299.951, para que lo acrediten en autos: **(Expte. N° 521277/2018), "Salinas Antenor s/Sucesión ab-intestato"**. Publíquese en el Boletín Oficial y por 3 días en uno de los Diarios de mayor circulación de la zona a elección del interesado. Neuquén, 29 de junio de 2018. Fdo. Giuliana G. Zaletto, Funcionaria, Oficina Judicial Civil.

1p 13-07-18

El Juzgado de 1° Instancia Civil, Comercial y de Minería N° 2 de la ciudad de Neuquén, a cargo de la Dra. Alejandra C. Bozzano, Secretaría Única, sito en calle Brown N° 115, cita y emplaza por treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Paglialunga Bruna Bebin, DNI 3.545.171, para que lo acrediten, en autos: **(Expte. N° 521000/2018), "Paglialunga Bruna Bebin s/Sucesión ab-intestato"**. Publíquese en el Boletín Oficial y por 3 días en uno de los Diarios de mayor circulación de la zona a elección del interesado. Neuquén, 29 de junio de 2018. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

1p 13-07-18

La Sra. Jueza, Dra. Paula Irina Stanislavsky a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **"Chávez Mansilla María Erminia**

s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 521476/2018), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, Sra. María Erminia Chávez Mansilla, DNI N° 92.596.896 para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese en el Boletín Oficial y por tres días en el Diario La Mañana Neuquén. Neuquén, 7 de junio del año 2018. Fdo. Ana Virginia Mendos, Juez Subrogante. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

1p 13-07-18

La señora Juez, Dra. María Eugenia Grimau a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **"Petronace Rosa y Otro s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 521807/2018)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes Rosa Petronace, D.N.I. N° 3.247.757 y de Pedro Armando Ardaiz, D.N.I. N° 7.384.658, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese en el Boletín Oficial y por tres días en el Diario de mayor circulación de la zona. Neuquén, 02 de julio del año 2018. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

1p 13-07-18

La Sra. Jueza, Dra. Ana Virginia Mendos a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería N° 5, sito en calle Brown 115 de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Catricheo Amanda Beatriz, DNI N° 5.948.548, en autos caratulados: **"Catricheo Amanda Beatriz s/ Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 521715/18)**. Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial. Tramitan los presentes con Beneficio de Litigar Sin Gastos. Secretaría, 14 de junio de 2018. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

1p 13-07-18

La señora Jueza, Dra. Elizabeth García Fleiss a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería N° 6, sito en calle Brown 115 de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sepúlveda Elena Felisa, DNI N° 9.996.415, en autos caratulados: **"Sepúlveda Elena Felisa s/ Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 521978/18)**. Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial. Tramitan los presentes con Beneficio de Litigar Sin Gastos. Secretaría, 25 de junio de 2018. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

1p 13-07-18

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE TIERRAS

Dirección de Regularización Dominial

Se cita por única vez a Iommi Ana Beatriz, L.C. Nº 9.741.179, Iommi Néstor Rodolfo, L.E. Nº 7.297.549, Iommi Gloria María Inés, L.C. Nº 2.455.055, Iommi Luis Fernando, L.E. Nº 7.562.609 y/o quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del lote individualizado catastralmente como: Lote 8, Manzana D de la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén, Nomenclatura Catastral Nº 09-22-046-3771-0000, formulado por: Leiva Clara Ester, D.N.I. Nº 10.437.230. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial Nº 1193/03, Artículo 7, Reglamentario de la Ley Nacional Nº 24374, Ley Provincial Nº 2660/10, Decreto Nº 728/10, que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ellas impuestas. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Dirección de Regularización Dominial, sita en calle Belgrano Nº 398, Planta Baja de la ciudad de Neuquén, organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **"Leiva Clara Ester s/Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional Nº 24374, Ley Provincial Nº 2660/10, Decreto Nº 728/10", (Expte. Nº 8902-000035/2018)**. El plazo para ello es de treinta (30) días de la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado Decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de 3 (tres) días. Fdo. Dalinda F. Domínguez, Dirección de Regularización Dominial, Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente.

1p 13-07-18

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE CIUDADANÍA

SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS

Registro Provincial de Deudores Alimentarios Morosos

Altas y Bajas en el Registro Provincial de Deudores Alimentarios Morosos (Art. 2° Ley N° 2333, Mod. Ley N° 2885)

El Titular del Registro Provincial de Deudores Alimentarios Morosos, conforme lo dispone el Art. 2° inc. c) de la Ley N° 2333, Mod. Ley N° 2885, informa la siguiente toma de razón:

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 38 - Letra: A - Mes: 06 - Año 2018. Deudor Alimentario Inscripto: Andrade Héctor Alejandro - DNI 28.160.291. Juzgado Oficiante: Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia N° 4 de Neuquén. Autos de Origen: **"Romero Elizabeth Edith c/Andrade Héctor Alejandro s/Inc. Cuota Alimentaria", (JNQFA4-INC 8408080/2017)**.

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 39 - Letra: E - Mes: 06 - Año 2018. Deudor Alimentario Inscripto: Estrella Gerónimo Javier - DNI 40.295.261. Juzgado Oficiante: Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia N° 3 de Neuquén. Autos de Origen: **"Tello María Elena c/Estrella Gerónimo Javier s/Alimentos para los Hijos", (Expte. N° 84292/2017)**.

Tipo de Inscripción: Baja. Registro: N° 32 - Letra: P - Mes: 09 - Año 2015. Deudor Alimentario Inscripto: Petersen Julio César - DNI 27.632.492. Juzgado Oficiante: Juzgado de Familia y Juicios Ejecutivos N° 2 de la ciudad de Zapala. Autos de Origen: **"Morales Ángela c/Petersen Julio César s/Alimentos para los Hijos", (Expte. N° 3249/2009)**.

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 36 - Letra: A - Mes: 06 - Año 2018. Deudor Alimentario Inscripto: Alvarado Alvial Fernando Enrique - DNI N° 92.765.472. Juzgado Oficiante: Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia de Junín de los Andes, IV Circunscripción Judicial de Neuquén. Autos de Origen: **"Sepúlveda Julia Margarita c/Alvarado Alvial Fernando Enrique s/Alimentos para los Hijos", (Expte. 51418/2017)**.

1p 13-07-18

PODER JUDICIAL DE NEUQUÉN
Oficina Judicial Penal II Circunscripción Cutral-Có

LISTADO DE POSIBLES JURADOS POPULARES
AÑO 2018

DNI	APELLIDO	NOMBRE
35310975	ABRAHAM	FERNANDO EMANUEL
29509060	AGNOLAZZA	CLAUDIO NICOLAS
34220550	AGUIRRE	MIGUEL ANDRES
24417686	ALEGRIA	JORGE DANIEL
16318707	ALMENDRA	EDUARDO FLORENTINO
40230741	ALVAREZ	ESTEBAN DAMIAN
35865167	ANDERSCH	DIEGO ALEJANDRO
26584499	ARAMAYO	ROBERTO MAURICIO
7571699	ARAYA	MANUEL
32570363	AROCA	JUAN GABRIEL
37348124	AVENDAÑO	JOSE MATIAS
7572953	BAEZA	JOSE MARIO
26530736	BARBAGIOVANNI	CARLOS JACOBO
33673422	BARRIGA	JAVIER OMAR
7578362	BARROS	TEMISTOCLES AMERICO
20211046	BECERRA	ANDRES ARTURO
34658433	BENITEZ	EDUARDO EXEQUIEL
20960200	BIEDMA	NESTOR HUGO
31248764	BOSCHETTI	LEONARDO RAUL
39522497	BUENO SABATTE	IGNACIO JAVIER
28453504	BUSTOS	LUIS FERNANDO
32909391	CACERES	MARTIN GONZALO
36840718	CAMPOS	FACUNDO EXEQUIEL
23786770	CANALES	WALTER GABRIEL
25785801	CARDENAS	ARIEL DARIO
35656348	CARRASCO	CRISTIAN NICOLAS
14193904	CASAMAJOU	SAUL ARTURO
38494771	CASTILLO	RODRIGO
11276980	CATRICURA	JUAN CARLOS
16696429	CERDA	SEGUNDO CEFERINO
29551819	CHAVES	LUCIANO DAMIAN
18358957	CIDES	RAUL
17489073	COLASANTE	ALEJANDRO SERGIO
30999602	CONTRERAS	JOSE ALFREDO
10721333	CORREA	RAUL ALFREDO
12210399	COTTER	EMILIO ENRIQUE
24223624	CURIPAN	JUAN ANDRES
30618766	DELLAGIOVANNA	ANGEL DAVID
7574182	DIAZ	HECTOR RICARDO
34616187	DIAZ FUENTES	FACUNDO JESUS
8377456	DURAN	BENJAMIN
35656061	ENRIQUE	JUAN SEBASTIAN
16702382	ESPINACE	JULIO CESAR
38632191	FARAMIÑAN	BRAIAN MARIO
35834516	FERRADA	CESAR ALEJANDRO
23214411	FLORES	ALBERTO ESTEBAN
37348149	FORMA	LEONARDO DAMIAN
21752069	FUENTES	JORGE RUBEN
17046313	GALARZA	BASILIO GABRIEL
20558539	GARCIA	CARLOS ALBERTO
23612687	GARRIDO	GUSTAVO ARIEL
17914580	GHISELLI	WALTER ADOLFO
37947307	GOICOECHEA	OSCAR JOSE MARIA
36797211	GOMEZ MORA	ALEXIS RUBEN
39880585	GONZALEZ	MATIAS ALEJANDRO
37781771	GRAMAJO	LUCAS FABIAN
26810522	GUILARDE	HUGO ALEJANDRO

20121267	GUTIERREZ	LUIS EDUARDO
27106935	GUZMAN	VICTOR OSVALDO
25173274	HERNANDEZ	DAVID ALEJANDRO
35310883	HERRERA	JUAN CARLOS
37946158	IBAÑEZ	JUAN RAMON
16037088	IVALDI	RICARDO ADOLFO
16520202	JARA	MANUEL
28624126	JUAREZ	NESTOR LEONARDO
26530857	LAMILLA	SERGIO WALTER
29682697	LEIVA	ELBIO NESTOR
31665037	LEVIO	RAUL DANTE
24398027	LINARES	RICARDO GABRIEL
30395098	LOBOS	LUCAS MARTIN
22237610	LOPEZ	MANUEL ENRIQUEZ
31478155	LUNA	JORGE SAUL
14916393	MALDONADO	RICARDO ERNESTO
29027785	MARDONES	HERNAN ANTONIO
33285049	MARIN	IVAN PABLO
38495393	MARTINEZ	FRANCO
39131732	MATUS	CHRISTIAN EMANUEL
39522401	MELIQUEO	PEDRO GABRIEL
31653462	MENDEZ	FERNANDO ESTEBAN
29861604	MENDOZA	SEGUNDO RODOLFO
39682829	MIERES	ALEX JOEL
35073126	MOLINA	JUAN CRUZ
17914682	MONTENEGRO	JUAN ALBERTO
17140753	MORALES	ALFREDO
39131693	MORELLO	FACUNDO HERNAN
37102067	MUÑOZ	DARIO ROBERTO
20960414	MUÑOZ	NESTOR FABIAN
6437794	NARAMBUENA	JUAN LUIS
32909099	NAVARRETE	LUIS ALBERTO
7572980	NIMBRO	RAMON
25298808	OLAVE	CARLOS NATALIO
32570329	ORELLANO	PABLO RAMON
36151492	ORTIZ	LUIS MIGUEL
25975046	PAEZ	HECTOR FABIAN
27872468	PANEBLANCO	JORGE ALEJANDRO
21381101	PARMA	JULIO ADRIAN
38584054	PELLAZZA	FRANCISCO DANIEL
24538066	PEREZ	EDGARDO
29429830	PICHUN	JOSE ANDRES
25113756	PINO	VICTOR JAVIER
27046969	POBLETE	LEONARDO GABRIEL
16704525	PRUNETTI	JUAN JOSE
37781802	QUEZADA	CARLOS MATIAS
27238324	QUINTEROS	CARLOS JAVIER
25514137	RAMIREZ	CRISTIAN MIGUEL ALEJANDRO
21658639	RECABAL	ERNESTO ADRIAN
33285400	REZUC	WALTER MAURICIO
37781830	RIQUELME	CRISTIAN EZEQUIEL
20558835	RIVERA	JOSE ALBERTO
34220573	RODRIGUEZ	DANIEL EDUARDO
37946495	RODRIGUEZ	MIGUEL ANGEL
38063805	ROJAS	ISAIAS LEONEL
11497924	ROMERO	JUAN JOSE
28673925	ROSELL	CARLOS FEDERICO
28249137	RUIZ SALAZAR	EDGAR RODRIGO
12648568	SALAS	ANGEL RICARDO
24709368	SALVO	CRISTIAN DANIEL
20960529	SAN MARTIN	DAVID

31939848	SANCHEZ	CLAUDIO ANDRES
33673517	SANDOVAL	DARIO MAXIMILIANO
13901461	SANHUEZA	FAVIO GABRIEL
27829170	SCHWERDT	JORGE ALFREDO
31478192	SEPULVEDA	FABIAN ALEJANDRO
17046321	SEPULVEDA INOSTROZA	ROLANDO DE DIOS
8521861	SIMIONATI	HERMINIO
30009610	SOSA	SILVERIO HECTOR CEFERINO
25725398	SOTO	OSCAR ARIEL
7871503	TAGLIAPIETRA	JOSE GINO
29027754	TELLO	RODOLFO ALFREDO
16222952	TORRES	ERNESTO
25460263	TRONCOSO	ROBERTO CARLOS
36434512	VALDES	YONI JOEL
29551774	VALENZUELA	PABLO OMAR
21387155	VARGAS	DANIEL ALEJANDRO
20826370	VAZQUEZ	JORGE ABEL
31173134	VEGA	CARLOS ANDRES
7571016	VENANCIO	RODOLFO
20115101	VIDELA	RODOLFO FABIAN
8377149	VILLALOBO	GILBERTO
14135993	VILLENA	JUAN CARLOS
38495345	YAÑEZ	JOSHUA SEBASTIAN EZEQUIEL
35037628	ZAPATA	GONZALO EMMANUEL
33987599	ZUÑIGA	FABIAN ESTEBAN
23214643	ABARZUA	FERNANDO DANIEL
16173983	ABARZUA	SILVIA ISABEL
24417489	ABARZUA	SANDRA GRACIELA
26530795	ACUÑA	VERONICA BEATRIZ
23178820	AGUIRRE	SILVIA EDITH
14405123	ALCARAZ	LILIANA BEATRIZ
32518755	ALMENDRA	DANIELA CAROLINA
31478115	ALVAREZ	ERICA EDITH
27352234	ANDRADE	NATALIA ELIZABETH
14674504	ARANCENA	ALBA RENE
37856629	AREVALO	BRENDA EVELIN
37461778	ARRATIA	MAYRA ANTONELLA
13148087	AVILA	MARIA ANGELICA
31483521	BAIGORRIA	LAURA RITA
31483858	BARRERA	VANESA CAROLINA
31483960	BARROS	JESICA YANET
6027851	BASUJNO	JULIA VICTORINA
34221358	BENEGAS	KAREN ESTHER
36191926	BETANCUR	ADRIANA BELEN
28568437	BORDACAHAR	FABIOLA NATALIA
38582783	BRIZUELA	ANABEL MELISA
18429631	BUSTAMANTE BRICEÃ'O	DIANA MIRYAM
29027738	CABRERA	MARA ADRIANA
28559277	CAMPOS	ANDREA PAOLA
39521817	CAMPRUBI	MARIA FLORENCIA
9997264	CAÑUPAN	CLEMENTINA
31483625	CARES URRUTIA	MARIA ELISA
11580060	CARRASCO	YOLANDA
23918127	CASTILLO	CARINA BEATRIZ
21916013	CASTRO	MARIA ROSA
11731996	CEJAS	AIDA LILIAN
35566802	CHANDIA	ARACELI
33673133	CHEUQUEL	VANINA GISEL

23612553	CISNEROS	VERONICA NICASIA
39128943	COLIHUINCA GRAMAJO	VERONICA SUSANA
20558882	CONTRERAS	MARIELA ALEJANDRA
36433881	CORSI	ALEJANDRA ESTELA
24609734	CRESPO	SANDRA MABEL
31478055	DAL PIVA	DANIELA MARICEL
25975122	DEQUELLI	ADRIANA ELIZABETH
5261101	DIAZ	MARGARITA
17214631	DINAMARCA	SANDRA LIDIA MARCELA
17740565	EJEA	GABRIELA EVELIA
27046802	ESCOBAR	GRACIELA HAYDEE
16173976	ESPINOZA	ELSA LIRIA
11806265	FERNANDEZ	GUILLERMINA
6161035	FERRONI	CAROLINA ELISA
37173309	FLORES	JOANA PAMELA
26426493	FRE	CARINA NATALIA
13148005	FUENTES	MABEL EDHI
18358999	GALARZA	PAOLA FABIANA
20339213	GARCIA	ELBA AZUCENA
11472926	GARRIDO	ELENA
32057429	GEOFFROY	GISELA VANESA
30272614	GODOY	VERONICA YOLANDA
32120136	GOMEZ	YANINA VANESA
24323097	GONZALEZ	MARIA ANGELICA
17214566	GRAMAJO	FELISA
35188073	GUEVARA	CYNTIA SOLEDAD
25776926	GUTIERREZ	NANCY BEATRIZ
30326611	HEINZMANN	ROXANA ELIZABETH RITA
30403835	HERNANDEZ	LORENA ELIZABETH
10721397	HERRERA	SARA ESTER
39473110	IBARRETA	MARIA FLORENCIA
18145051	JACOBO	MAGDALENA ELIZABETH
6226038	JARA	NORMA AIDEE
20960424	JUAREZ MERINO	PATRICIA MARIEL
10951359	LAGOS	MIRTA
37856368	LEGUIZAMON	ANTONELLA AILEN
11806321	LESCANO	NORMA BEATRIZ
34658100	LINARES	PAOLA GISEL
36280899	LLAVE	SUSANA SOLEDAD
6528797	LOPEZ	MARTA INES
32021618	LUNA	ANGELICA PATRICIA
27100802	MANCEBO	FLAVIA LORENA
34122202	MARDONES GONZALEZ	CLAUDIA MARILYN
30752485	MARQUEZ	GABRIELA BELEN
37781621	MARTINEZ	ROMINA BEATRIZ
29861930	MEDEL	VERONICA ALEJANDRA
37175316	MELO	GISELA TATIANA
24609664	MENDEZ	MARCELA ALEJANDRA
6226046	MENDOZA	ROSA ELENA
36257624	MIERES	CINTIA IVANA
36434521	MOLINA	DAIANA LILEN
13934369	MONTALBAN	NOEMI EDITH
12432515	MONTT	DIOLINDA MARGARITA
37175324	MORALES	PAOLA ALEJANDRA
23989053	MULBAYER	ESTER
25656428	MUÑOZ	LILIANA ANDREA
40068708	MUÑOZ MARTINEZ	ROCIO AILIN
37856755	NAVARRETE	CAMILA MACARENA
39521751	NAVARRETE	VANINA
37781828	OBREQUE	ELENA ANAHI
24609778	OLIVERA	NANCY NOEMI
24609598	OROZCO	MONICA ELIZABET
22898835	OSES	MARIA RAQUEL
20606084	PAINEVIL	SILVIA VIVIANA
28387863	PARADA	CLAUDIA ANDREA
27046910	PARRA	DIOLINDA MARINA GABRIELA
25115015	PELZAK	EVA RAQUEL
5982970	PEREZ	MARTA INES
33606656	PINCHEIRA VACCARO	JULIA LUCIA
16019772	PINTO	INES
34220359	PONCE	CYNTHIA VERONICA
37856631	PUENTES	ALDANA DEL CARMEN
34122139	QUIJADA	ROMINA BELEN
25489942	QUINTOMAN	GABRIELA
23989216	RAMIREZ	LIVIA DANIELA
37856445	REIRIZ	FLORENCIA BELEN
26132028	RICKEMBERG	VERONICA
4848304	RIQUELME	DORALISA
21380987	RIVERA	FLOR MARIA
28451950	RODRIGUEZ	ARGENTINA ROSA
30896726	RODRIGUEZ	NATALIA VANESA
26248458	ROJAS	MARIA DEL CARMEN
6498325	ROMERO	MARIA CRISPINA
27046708	RUBILAR	ELENA ORFELINA
30023582	SADLEIR	LAURA RAQUEL
36840839	SALAZAR MENDEZ	ARACELI MARCIA
17358113	SALVO ARABALES	MIRYAM ELIZABETH
25489929	SAN MARTIN	LAURA BEATRIZ
17210826	SANCHEZ	MARIA DEL CARMEN
27872438	SANDOVAL	MARIA LAURA
32474008	SANTOS	YAMILA ANAHI
34220402	SENDRA	NADIA MAGALI
13148426	SEPULVEDA	MARIA GENOVEVA
26988570	SERRANO	VALERIA NATALIA
28614700	SOLIS	LAURA YANET
25489948	SOTO	CLAUDIA LORENA
32518415	SOTO URRA	MARCIA ESTER
12158163	TAPIA	MARIA NORMA
31173484	TUBARES KUNASZEK	MARIANELA
29861756	TORRES	VERONICA MABEL
35878957	URETA	YANINA MACARENA
37757966	VALENZUELA	DAIANA SOLEDAD
6226091	VALLEJO	MARGARITA
26262340	VASQUEZ	VALERIA AZUCENA
35834783	VAZQUEZ	MAYRA SOLEDAD
10855046	VEGA	SILVIA ARGENTINA
14230288	VERGARA	MARIA NILDA
35037705	VILLAGRA	SILVANA ANDREA
40067041	VILLAR	YESICA BELEN
11995963	WITTING	GLADYS ESTER
33285047	ZAPATA	MARIA EDITH
35310817	ZUÑIGA	MARCELA NATALI

1p 13-07-18

FE DE ERRATAS

En la Edición N° 3641 de fecha 06 de julio de 2018 en la Sección Edictos en autos caratulados: "Sagredo Badano Maximiliano Ezequiel y Otros s/ Cambio de Nombre", (Expte. N° 88791/2018), página 28, primera columna, donde dice: ciude de Neuquén, **debe decir:** ciudad de Neuquén.

La Dirección.

FE DE ERRATAS

En la Edición 3641 de fecha 06 de julio de 2018 en la Sección Edictos en autos caratulados: "Méndez Braian Rubén s/Cambio de Nombre y Beneficio de Litigar sin Gastos", (Expte. 81075/2018), página 29, primera columna, a los efectos de la fecha de vencimiento donde dice: 2p 08 y 15-06-18, **debe decir: 2p 08-06 y 06-07-18.**

La Dirección

AVISOS

La Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén comunica a la población en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 24 de la Ley 1875 (T.O. 2267) y Art. 12 del Anexo II del Decreto N° 2656/99, y en el marco de los Arts. 90 y 93 de la Constitución Provincial, que en el **Expediente Administrativo N° 8920-000796/18** "... s/..." del organismo ambiental, se dispuso la publicación de edictos informativos respecto del proyecto denominado: "Informe Ambiental PAD 8: Pozos Horizontales: RCza-24(h) y RCza-25(h). Reservorio No Convencional Shale. Rincón de la Ceniza, Provincia del Neuquén", propuesto por la empresa Total Austral S.A. que se desarrollará en el Área de Concesión "Rincón la Ceniza" (Decreto de adjudicación 1187/2010), en Coordenadas de ubicación Sistema Gauss Krüger Posgar ´94: Pozo RCza-24(h): X= 5.812.300,92 e Y= 2.483.300,20; Pozo RCza-25(h): X= 5.812.300,91 e Y= 2.483.280,22. El proyecto comprende la perforación, ensayo y puesta en producción de un bloque de dos pozos horizontales sobre un Reservorio No Convencional Shale en el Área Rincón la Ceniza: RCza-24(h) y RCza-25(h). Las actividades a desarrollar serán: Ampliación de locación, operaciones de perforación y terminación de cada pozo (incluyendo fractura hidráulica, tendido de línea de agua para fractura) y puesta en producción. Los sectores comprendidos y las instalaciones correspondientes que forman parte del proyecto son: Locación de 19.076 m^2 para la perforación de los pozos, tendido de línea de agua para fractura de 360 m. (la línea se montará de forma aérea y será transitoria), tendido de línea de conducción de gas de 280 m.. Las actividades a desarrollar y las medidas de mitigación se exponen detalladamente en el Plan de Gestión Ambiental que forma parte del presente expediente administrativo. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto dentro de los 20 días hábiles siguientes en la Autoridad, sita en calle Antártida Argentina 1.245, Módulo 2, Piso 2, Tel.: 4495771, e-mail: medioambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Lic. Juan de Dios Lucchelli, Subsecretario de Ambiente, Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, Provincia del Neuquén.

1p 13-07-18

Transferencia de Fondo de Comercio

Guillermo Eugenio Fantini, CUIT 20-25407243-6, publicita la transferencia del fondo de comercio "DASU Bulonera", en el rubro Ferretería, sito en calle Buenos Aires Norte N° 150 de la ciudad de Plottier. A los efectos legales y de oposición se fija domicilio por el término de Ley, en Escribanía Miranda, Av. Riavitz N° 44 de la ciudad de Plottier.

1p 13-07-18

NORMAS LEGALES

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

ORDENANZAS SINTETIZADAS AÑO 2018

MUNICIPALIDAD DE SENILLOSA

1842 - Adhiere a la Ley Provincial N° 2648, la cual regula los principios y obligaciones básicas para la gestión integral de los residuos sólidos. Promulgada por Decreto Municipal N° 535/MS/18.

MUNICIPALIDAD DE VISTA ALEGRE

815 - Autoriza al Sr. Intendente Municipal a suscribir el convenio de asistencia y colaboración

que como Anexo I forma parte de la presente norma con el Gobierno de la Provincia del Neuquén. Promulgada por Decreto Municipal Nº 1619/18.

816 - Aprueba el nuevo cuadro tarifario, autorizado mediante Disposición Nº 16/2018 de la Dirección Provincial de Transporte de Neuquén que se encuentra establecido mediante Resolución Nº 163/18 del Ministerio de Economía e Infraestructura del Neuquén y se adjunta a la presente como Anexo I. Promulgada por Decreto Municipal Nº 1742/18.

ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDO C-4893. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veinticinco días del mes de abril del año dos mil dieciocho, se reúne en acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén,… para dictar Resolución en los autos caratulados: **"Comisión de Fomento de Aguada San Roque - Rendición de Cuentas Ejercicio 2016", (Expte. 5600-04541/2016)**, en trámite por ante este Tribunal; ... Considerando: … **Resuelve:** Artículo 1º: Tener por presentada con fecha 11/05/2017, la Rendición de Cuentas de la Comisión de Fomento de Aguada San Roque, correspondiente al Ejercicio 2016 -efectuada mediante los Estados de Ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo de Bienes de Uso y de Tesorería por el Ejercicio Financiero finalizado al 31 de diciembre de 2016. Artículo 2º: Aprobar la Rendición de Cuentas de la Comisión de Fomento de Aguada San Roque correspondiente al Ejercicio 2016, conforme al Informe de Auditoría Nº 6086/17-D.M. y C.F., sus limitaciones y salvedades -señaladas en el Considerando IV del presente-, con opinión sobre la razonabilidad de las cifras expuestas en los Estados de Ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo Bienes de Uso y de Tesorería, respecto de la ejecución del Presupuesto de Gastos y Calculo de Recursos al 31 de diciembre de 2016. El ente auditado ha dado cumplimiento a las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueran objeto de examen. Artículo 3º: Por Secretaría se notifique a los obligados a rendir cuentas, Presidente: Claudio Moyano (período 01/01/2016 al 31/12/2016) y Secretaria Tesorera: Mariela Beatriz Castillo (período 01/01/2016 al 31/12/2016), del presente Acuerdo. Artículo 4º: Notificar el presente Acuerdo a las actuales autoridades de la Comisión de Fomento, haciendo saber que deberán arbitrar las medidas conducentes con el fin de evitar la reiteración de las situaciones expuestas en el considerando IV del presente pronunciamiento. Artículo 5º: Excluir de los alcances del presente decisorio toda actuación sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la Rendición de Cuentas auditada. Artículo 6º: Regístrese, notifíquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. Fdo.) Dr. Hugo R. Acuña (Presidente), Cra. Ana C. Esteves (Vocal), Cra. María Vaqueiro (Vocal), Dra. Laura M. Serrano (Vocal), Dr. Antonio A. Di Maggio (Vocal), Dr. Fernando G. Correa Uranga (Secretario).

ACUERDO C-4894. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veinticinco días del mes de abril del año dos mil dieciocho, se reúne en acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén,… para dictar Resolución en los autos caratulados: **"Municipalidad de Las Ovejas - Rendición de Cuentas Ejercicio 2016", (Expte. 5600-04635/2016)**, en trámite por ante este Tribunal; ... Considerando: … **Resuelve:** Artículo 1º: Tener por presentada con fecha 14/06/2017, la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Las Ovejas Ejercicio 2016 -efectuada mediante los Estados de Ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo de Bienes de Uso y de Tesorería por el Ejercicio Financiero finalizado al 31 de diciembre de 2016. Artículo 2º: Aprobar la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Las Ovejas correspondiente al Ejercicio 2016, limitando exclusivamente dicha aprobación a que han sido cumplidas las formalidades de su presentación, ya que conforme al Informe del Auditor Nº 6022/17-D.M. y C.F., y en razón de las limitaciones en él señaladas y consignadas en el Considerando IV del presente Acuerdo, no es posible opinar sobre la razonabilidad de las cifras expuestas en los Estados Contables presentados. El cumplimiento por parte del ente auditado de las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueran objeto de examen ha sido limitado, tal como resulta de las Observacio-

nes detalladas en el Artículo 3º y de las situaciones y cuestiones expresadas en el Considerando IV del presente Acuerdo. Artículo 3º: Por Secretaría, dar traslado a los obligados a rendir cuentas, señores Héctor Vicente Godoy -Intendente por el periodo 01/01/2016 al 31/12/2016- y Enrique Alberto Candia -Secretario de Hacienda y Obras Públicas por el periodo 01/01/2016 al 31/12/2016- de las Observaciones Nº 1 incisos 1) a 7); Nº 2 incisos 1) a 3) y Nº 3 consignadas en el Anexo I -Informe Complementario Nº 6114/17-D.M. y C.F.; a efectos de que en un plazo improrrogable de 20 (veinte) días presenten ante el Tribunal los descargos que hagan a su derecho. Artículo 4º: Vencido el plazo oportunamente otorgado, gírense las actuaciones a la Auditoría Fiscal para que produzca el respectivo Informe sobre Descargos. Artículo 5º: Advertir a las autoridades municipales, los señores Héctor Vicente Godoy -Intendente por el periodo 01/01/2016 al 31/12/2016- y Enrique Alberto Candia -Secretario de Hacienda y Obras Públicas por el periodo 01/01/2016 al 31/12/2016-, que deberán arbitrar las medidas conducentes a fin de evitar la reiteración de las situaciones expuestas en el Considerando IV, bajo apercibimiento de aplicarse las sanciones pecuniarias establecidas en el Ley 2141 Artículo 6º: Excluir de los alcances del presente decisorio toda actuación sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la Rendición de Cuentas auditada. Artículo 7º: Regístrese, notifíquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. Fdo.) Dr. Hugo R. Acuña (Presidente), Cra. Ana C. Esteves (Vocal), Cra. María Vaqueiro (Vocal), Dra. Laura M. Serrano (Vocal), Dr. Antonio A. Di Maggio (Vocal), Dr. Fernando G. Correa Uranga (Secretario).

SEÑOR USUARIO

RECUERDE:

Para retirar el ejemplar del Boletín Oficial, deberá presentar el Recibo de Publicación y/o el Oficio con el sello de recepción de esta dependencia.

Caso contrario: Deberá abonar el mismo.

SIN EXCEPCIÓN

SUMARIO

Edición de 36 Páginas

Leyes de la Provincia. Pág. 2 a 6

3120 - Deja sin efecto, en el Convenio Interestadual suscripto entre los representantes de facto de las provincias de Mendoza, Neuquén, La Pampa, Buenos Aires y Río Negro, todo lo referido al trasvasamiento de agua de cualquier río perteneciente a la cuenca de los ríos Limay, Neuquén y río Negro hacia el río Colorado.

3121 - Establece la obligatoriedad de colocar, en todos los comercios y en lugares de atención a consumidores y usuarios, un cartel visible con la leyenda: "Señor/a consumidor/a o usuario/a: Por asesoramiento duda o reclamo, diríjase a la Dirección Provincial de Protección al Consumidor.

3122 - Adhiere a la Ley nacional 26689 -ciudado de la salud de las personas con Enfermedades Poco Frecuentes (EPF)-.

3123 - Instituye el mes de noviembre como el "mes de los derechos de los niños y las niñas" en la Pcia. del Neuquén.

3124 - Revaloriza y reconoce, los bienes turístico-recreativo, pasible de integrar el patrimonio turístico de la Provincia del Neuquén.

Decretos Sintetizados - Pág. 6 a 8

Dirección Pcial. de Minería - Pág. 8 a 14

Contratos, Licitaciones, Convocatorias, Edictos y Avisos - Pág. 14 a 34

Normas Legales - Pág. 34 a 35

Acuerdos del Tribunal de Cuentas Pág. 35 a 36

CORREO ARGENTINO - Cuenta Nº 0000012930F0050 | Dirección Nacional del Derecho del Autor Nº 5327377

Tipeado, Compaginado, Armado e Impreso en la Dirección del Boletín Oficial y Archivo